



Universidad Nacional de Río Negro

Contador Público

“Acreditación de la carrera de Contador Público en Argentina. Análisis del primer ciclo - primera fase”

Autora: Lea Noemi Lambrecht

Directora: Cra. Luciana Drebnieks

31 de Agosto de 2022

## **Agradecimientos**

Agradecimientos a mi directora, Cra Luciana Drebnieks, por su disposición inmediata, creer en la propuesta de investigación, todos sus aportes y enseñanzas, y por su especial entrega como Directora de la carrera de Contador Público de la Universidad de Río Negro.

Un reconocimiento a mis amigos de cursada, Belén y Federico, por su acompañamiento durante tantas horas de estudio.

Gratitud hacia mis padres, quienes me inculcaron el estudio, el trabajo y el esfuerzo como un estilo de vida. Especialmente a mi madre por su empatía y entrega en los momentos felices y de angustia.

Un agradecimiento especial a Federico Blanco, mi compañero de vida, por su comprensión y apoyo, por creer en mis capacidades y por el amor demostrado en todos estos años.

# ÍNDICE

<b>Agradecimientos</b>	1
<b>RESUMEN</b>	5
<b>INTRODUCCIÓN</b>	6
<b>CAPÍTULO 1 - ENFOQUE METODOLÓGICO</b>	8
1.1 Objetivos que justifican la investigación	8
Objetivos Generales	8
Objetivos Específicos	8
1.2 Preguntas de investigación	9
1.3 Hipótesis	9
1.4 Metodología del trabajo	9
1.5 Antecedentes y situación actual del conocimiento del tema.	10
<b>CAPÍTULO 2 - LA PROFESIÓN CONTABLE</b>	12
2.1 Evolución de la profesión contable	12
2.2 Normativas e instituciones que regulan el ejercicio de la profesión contable	16
2.3 La profesión contable en la actualidad	19
<b>CAPÍTULO 3 - PROCESO PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE GRADO</b>	22
3.1 Los inicios de la acreditación universitaria en Argentina	22
3.2 La CONEAU y la acreditación de las carreras de grado	24
3.3 La comisión asesora	26
3.4 La autoevaluación	26
3.5 Actuación del comité de pares	27
3.6 Las resoluciones de la CONEAU	29
3.7 La instancia de la visita	31
3.8 Planes de mejora	32
3.9 Carreras de grado con modalidad de implementación a distancia	32
<b>CAPÍTULO 4 - ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE CONTADOR PÚBLICO</b>	34
4.1 Documento Base Final para los estándares de acreditación de la carrera de CP	34
4.2 Incorporación del título de CP a la LES	37
4.3 Estándares de la carrera de CP	38
4.4 Convocatoria al proceso de acreditación a las carreras de CP	40
<b>CAPÍTULO 5 - ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE CONTADOR PÚBLICO DE LA ARGENTINA</b>	42
5.1 Carreras de CP presentadas a su acreditación ante la CONEAU	42
5.2 Carreras de CP según año de inicio y CPRES	45
5.3 Análisis de los déficits	48
5.4 Contexto Institucional	51
5.5 Plan de Estudios y Formación	53
5.6 Cuerpo académico	55
5.7 Estudiantes y Graduados	57
5.8 Recursos, Infraestructura y equipamiento	58
5.9 Compromisos de las carreras de CP acreditadas por tres años	60
5.10 Recomendaciones de la CONEAU a las carreras de CP acreditadas	63

<b>CAPÍTULO 6 - ANÁLISIS DE LA ENCUESTA REALIZADA A LOS/AS DIRECTORES/AS DE LAS CARRERAS DE CONTADOR PÚBLICO DE LA ARGENTINA</b>	66
6.1 Resultados de la encuesta a los/as Directores/as de las carreras de CP	67
<b>CONCLUSIONES</b>	78
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	82
<b>Anexo I.</b>	85
<b>Anexo II.</b>	89
<b>Anexo III.</b>	96

<b>Índice de Tablas y Figuras</b>		<b>Páginas</b>
Figura 1	Proceso de acreditación de las carreras de grado	30
Figura 2	Carreras de CP que se presentaron para su acreditación en el primer ciclo, primera fase. Según ámbito de gestión y modalidad de dictado	43
Tabla 1	Carreras de CP según resultados de acreditación en el primer ciclo, primera fase	44
Figura 3	Carreras de CP según el año de creación y sector de gestión	46
Figura 4	Distribución territorial de las carreras de CP según CPRES y sector de gestión	47
Figura 5	Distribución territorial de las carreras de CP según Provincia y sector de gestión de la institución	48
Tabla 2	Carreras según déficits por dimensión señalados en el Informe de Evaluación y en Evaluación de Respuesta a la Vista (primer ciclo, primera fase)	50
Figura 6	Déficits según dimensión de análisis (% de cada una sobre el total de déficits)	41
Tabla 3	Carreras según déficits en la dimensión Contexto Institucional (primer ciclo, primera fase)	52
Tabla 4	Carreras según déficits en la dimensión Plan de Estudios y Formación (primer ciclo, primera fase)	54
Tabla 5	Carreras según déficits en la dimensión Cuerpo Académico (primer ciclo, primera fase)	56
Tabla 6	Carreras según déficits en la dimensión Estudiantes y Graduados (primer ciclo, primera fase)	57
Tabla 7	Carreras según déficits en la dimensión Recursos, Infraestructuras y Equipamiento (primer ciclo, primera fase)	59
Tabla 8	Carreras según Compromisos y sector de gestión de la institución	51
Tabla 9	Carreras según Recomendaciones de la CONEAU y sector de gestión de la institución	64

## RESUMEN

El trabajo de investigación aborda los resultados que se obtuvieron en el proceso de evaluación y acreditación de la carrera de Contador Público (CP) frente a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en el primer ciclo, primera fase, que tuvo lugar en la República Argentina entre los años 2018 y 2021.

En el año 2018 se dio inicio a los procesos de acreditación de la carrera de CP sobre la base de la aplicación de los criterios de calidad, de los estándares para la acreditación y los procedimientos específicos que deben llevar a cabo las Facultades, Escuelas y Departamentos de Ciencias Económicas ante la CONEAU.

Los interrogantes de esta investigación se vinculan con el estado de las carreras de CP antes, durante y luego de presentarse al proceso de acreditación y si existieron mejoras en la calidad educativa de dichas carreras.

Se destaca que es la primera vez que se acredita la carrera de CP en Argentina, por lo que no existen precedentes de este tipo de análisis respecto a la profesión contable.

En primer lugar, se describe el proceso de evolución de la profesión, el marco regulatorio del ejercicio de la profesión contable y la actualidad de la misma.

En segundo lugar, se desarrollan las etapas del proceso de evaluación y acreditación de las carreras de grado de la Argentina ante la CONEAU.

En tercer lugar, se describe el proceso para la determinación de los estándares de calidad que se utilizaron para la acreditación de la carrera de CP ante la CONEAU.

En cuarto lugar, se analizan las 116 carreras de CP que fueron acreditadas por la CONEAU, utilizando como principal recurso los informes de evaluación y las resoluciones emitidas por la CONEAU a cada una de las carreras.

En quinto lugar, se analiza la encuesta realizada a los/as Directores/as de las carreras de CP de la Argentina que fueron acreditadas.

Por último, se exponen las conclusiones y se sugieren líneas futuras de investigación de cara a la segunda fase del primer ciclo de acreditación de las carreras de CP.

## INTRODUCCIÓN

El proceso de evolución de la educación superior, y en especial la universitaria, ha llevado a la sociedad, a los responsables de las políticas públicas y a las propias instituciones a una mayor atención por los temas de la calidad de la educación superior, su evaluación y acreditación.

*“La evaluación y acreditación ocupan un lugar central en la gestión de la educación superior, entre otros motivos por el incremento de la oferta de instituciones públicas y especialmente privadas, la creación de espacios regionales y las necesidades de movilidad académica y laboral a nivel global” (Gili y Schulman, 2010).*

Luego de un proceso que duró varios años, la carrera de CP en Argentina fue considerada una carrera de interés público por las responsabilidades que asume un CP en el ejercicio de su profesión ante la sociedad.

Así, la Resolución Ministerial N° 1723/2013, en su artículo 1° declara incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior (LES) N° 24.521 al título de dicha carrera, por lo que pasó a ser considerado de interés público debido a los riesgos que enfrenta la sociedad por un mal ejercicio de la profesión. Luego la Resolución Ministerial de Estándares N° 3400-E/2017 dio inicio al proceso de acreditación ante la CONEAU para garantizar los contenidos mínimos indispensables en cumplimiento con los estándares mínimos de calidad definidos.

En la presente investigación se propone identificar cuáles fueron las mejoras en la calidad educativa de las carreras de CP de Argentina que participaron en el primer proceso de acreditación, entre los años 2018 y 2021.

Cabe destacar que cada ciclo de acreditación dura seis años y una vez vencido ese plazo las carreras deberán volver a presentarse para su acreditación. Además, para cada ciclo existen dos fases que se resumen a continuación:

La primera fase, es la etapa inicial, donde se evalúa la carrera en todas sus dimensiones, teniendo como resultado una acreditación de seis años para las

carreras que cumplen con los estándares estipulados en la Resolución Ministerial N° 3400-E/2017 o de tres años si la carrera no cumple con los estándares establecidos.

En la segunda fase, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) evalúa el cumplimiento de los compromisos asumidos en la primera fase y resuelve si se le otorga o no la acreditación por tres años más.

Por lo tanto, hay carreras que se acreditan por seis años y otras que dentro de un mismo ciclo atraviesan las dos fases mencionadas.

A la fecha, al encontrarse concluida la primera fase del primer ciclo de acreditación de la carrera de CP, es de gran importancia para la autora, brindar a la profesión contable, un análisis de cómo se encuentran las carreras en cuanto a los estándares mínimos de calidad establecidos y a la Universidad Nacional de Río Negro una herramienta de comparación y reflexión sobre el proceso de acreditación de la carrera de CP.

En el Capítulo 1, se exponen los objetivos que justifican la investigación, tanto generales como específicos, las preguntas de investigación, la hipótesis y la metodología de trabajo.

En el Capítulo 2 se realiza una reseña histórica de la profesión contable, se analiza la situación actual, marco regulatorio y entes reguladores y se finaliza con una explicación de la actualidad de la profesión.

En el Capítulo 3, se explica el proceso de acreditación de las carreras de grado de la Argentina.

En el Capítulo 4, se desarrolla como fue la inclusión de la carrera de CP a la LES y la determinación de los estándares mínimos de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de CP.

En el Capítulo 5, se analizan los resultados de los déficits, compromisos asumidos por parte de las carreras de CP y recomendaciones de la CONEAU.

En el Capítulo 6, se analizan los resultados de las encuestas que se le realizaron a los/as Directores/as de las carreras de CP de la Argentina.

# **CAPÍTULO 1**

## **ENFOQUE METODOLÓGICO**

### **1.1 Objetivos que justifican la investigación**

#### **Objetivos Generales**

Identificar cuáles fueron las mejoras en la calidad educativa de las carreras de Contador Público en Argentina concluida la primera fase de acreditación, en el periodo comprendido entre los años 2018 y 2021.

#### **Objetivos Específicos**

1. Identificar los actores intervinientes y como se elaboraron los estándares de calidad mínimos para la acreditación de la carrera de CP.
2. Describir el proceso de acreditación de la carrera de CP llevado a cabo por la CONEAU.
3. Releva los informes de evaluación y las resoluciones emitidas por la CONEAU a las carreras de CP que se presentaron al proceso obligatorio de evaluación y acreditación.
4. Analizar los compromisos y recomendaciones expuestas en las resoluciones emitidas por la CONEAU.
5. Analizar los déficits por dimensión señalados en los informes de evaluación (anexos).
6. Analizar las encuestas realizadas a los/as Directores/as de las carreras de CP de la Argentina.

### **1.2 Preguntas de investigación**

Los interrogantes que orienten al desarrollo de este trabajo serán ¿El proceso de acreditación por parte de la CONEAU, tuvo algún impacto en el mejoramiento de la calidad educativa de las carreras de Contador Público? ¿Cómo se elaboraron los estándares mínimos de calidad? ¿Qué actores participaron? ¿Cómo se encontraban

las carreras de Contador Público, en cuanto a los estándares mínimos, antes de la acreditación? ¿Cómo fue el proceso de acreditación de las carreras de Contador Público implementado por parte de CONEAU? ¿Cuál es el camino a seguir por parte de las instituciones luego de la primera fase de acreditación? ¿Cómo se encuentran hoy en día las carreras en cuanto a los compromisos asumidos?

### **1.3 Hipótesis**

La evaluación y acreditación por parte de la CONEAU posibilitaron mejoras en la calidad educativa a las carreras de Contador Público de la Argentina, en el periodo comprendido entre los años 2018 y 2021.

### **1.4 Metodología del trabajo**

Para producir la presente investigación, que tiene como objetivo identificar cuáles fueron las mejoras de las carreras de CP en Argentina luego de la evaluación y acreditación por parte de la CONEAU, se realizó una recopilación, observación y análisis de documentos, leyes, resoluciones e informes emitidos por distintas instituciones, se efectuaron encuestas a los/as Directores/as de carreras y por último se indagó en escritos de tesis doctorales y maestrías, artículos, conferencias, donde participan expertos en la temática a desarrollar.

El proceso se desarrolló con una metodología mixta, analizando aspectos cualitativos y cuantitativos.

En cuanto a la metodología cualitativa el presente trabajo se compone de dos tipos de análisis, por un lado documental y otro a partir de datos recolectados de observaciones en el proceso de acreditación.

La metodología cuantitativa se va a utilizar para arribar a conclusiones en cuanto a la hipótesis que se propuso. Por lo que se van a utilizar como recursos las encuestas realizadas a los/as Directores/as de las carreras de CP, el análisis de las resoluciones de la CONEAU, resolviendo sobre los compromisos que asumieron las carreras y recomendaciones que realizó esta institución a las carreras acreditadas, también el análisis a los informes de evaluación emitidos por el comité de pares, donde se exponen los déficits que tenían las carreras ante la falta del cumplimiento de los estándares mínimos de calidad.

## **1.5 Antecedentes y situación actual del conocimiento del tema.**

En primer lugar, para abordar el proceso histórico referenciado en el Capítulo 2, se utilizó a autores como Carrizo, Cerezuela, Di Pasquele, Casal, Gette, Canales, entre otros. En base a estas investigaciones se recreó la sucesión de hechos que se fueron produciendo hasta llegar a lo que hoy en día se conoce como la profesión del Contador Público en Argentina.

Para el Capítulo 3 se utilizó documentos, informes y videos explicativos que se encuentran en la página institucional de la CONEAU, referentes a la acreditación de las carreras de grado de la Argentina, en cuanto a las etapas y procesos que deben seguir hasta llegar al dictamen de acreditación o no por parte de la CONEAU.

En relación al proceso de acreditación de la carrera de Contador Público, que se explica en el capítulo 4, se empleó principalmente el “Documento Base para la Acreditación de la carrera de Contador Público”, elaborado por el Consejo de Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas (CODECE) junto con los Consejos de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) y Consejo Interuniversitario (CIN), en donde se establecieron los estándares mínimos de calidad necesarios para la acreditación de las carreras.

Por otro lado, el Área de Educación del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) entre los años 2007 y 2018 confeccionó una serie de 4 informes, que consistieron en un aporte para la formación y el desarrollo profesional continuo del Contador Público.

Estos informes enriquecieron la investigación que desarrolla la autora, ya que abordan de una forma teórica los contenidos que se enmarcaron como esenciales para la profesión al momento de la acreditación.

También se encontró diversas investigaciones, tanto nacionales como internacionales, cuyo tema principal es la acreditación de carreras universitarias, por lo que a continuación se detallan las que se tuvieron en cuenta para el desarrollo del presente trabajo.

Se tomó como referencias principales a la tesis de Maestría en Educación que se titula “La acreditación de la carrera de Contador Público en la Argentina”, cuya autora es Patricia Fabiana Cerezuela y tiene como objetivo general identificar cuáles fueron los roles y las acciones que desempeñaron los actores sociales significativos en los procesos de acreditación de la carrera de Contador Público en Argentina en el período comprendido entre los años 2003 y 2018. El trabajo “Evaluación y acreditación de las carreras de Contador Público en Argentina. Una mirada desde el enfoque de competencia laboral” que se realizó en el contexto de la XXXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad - Cartagena 2019, que tiene como tema principal lo que esperan y necesitan los usuarios y la sociedad del Contador Público. Otro trabajo que se expuso en el VII Coloquio Internacional sobre Gestión Universitaria en América del Sur en el año 2007 “Acreditación de la Carrera de Contador Público en la República Argentina” siendo su objetivo reflexionar sobre la propuesta elaborada por el CODECE para la acreditación de la Carrera de Contador Público por parte de la CONEAU.

Para el análisis cuantitativo expuesto en el capítulo 5, se utilizó como referencia el programa de estudios sobre los procesos evaluativos realizados por la CONEAU, en particular los informes sobre “El Impacto de la Acreditación en la Calidad Educativa de Carreras de Grado” que pretenden dar a conocer la mejora en la calidad educativa de las carreras declaradas de interés público y que han participado en el proceso de acreditación. Hasta el momento los informes realizados corresponden a las carreras de medicina, odontología, veterinaria, ingeniería y agronomía.

Por último, se realizó un análisis de los dictámenes de las resoluciones e informes producidos por la CONEAU en donde se determinan los déficit, compromisos y recomendaciones de las carreras de Contador Público acreditadas.

## **CAPÍTULO 2**

### **LA PROFESIÓN CONTABLE**

La profesión contable, que en Argentina se adquiere con el título de “Contador/a Público/a”, es requerida para las diferentes actividades profesionales que se desarrollan en todos los ámbitos de la sociedad, sean instituciones públicas o privadas. En la actualidad, esta carrera universitaria sigue estando en el podio de las diez más elegidas por los estudiantes como desarrollo de su futuro profesional<sup>1</sup>.

A pesar del interés, la presencia y la importancia de esta profesión en la sociedad, varios autores coinciden en la escasez de investigaciones que existen sobre la materia, en cuanto a su historia, evolución, regulación y actualidad, principalmente por parte de las instituciones universitarias. Siendo la investigación uno de los principales estándares al momento de determinar la calidad de las carreras de CP, se podrá conocer, bajo el análisis propuesto en esta investigación, cuál es el estado actual de las Facultades, Escuelas y Departamentos de Ciencias Económicas respecto a este tema.

Como se ha expresado anteriormente, en este trabajo se busca comprender si existieron mejoras en las carreras de Contador Público de la Argentina, luego de la acreditación por parte de la CONEAU. Por ende, se considera de especial interés, hacer una reseña histórica de sus inicios, analizar la situación actual de la profesión en cuanto a su alcance, marco regulatorio y entes reguladores.

#### **2.1 Evolución de la profesión contable**

La profesión de CP, tiene su propio sello histórico en la República Argentina. El nacimiento de esta carrera registra la presencia de importantes acontecimientos, que fueron parte del largo recorrido desde su origen, como un oficio de tenedores de libros, personas que registran manualmente en libros de comercio todas las operaciones que realizaba un ente, hasta su consolidación como carrera universitaria y la profesionalización de su actividad (Carezuela, 2019).

Nos remontamos a finales del siglo XVIII e inicios del siglo XIX, donde se producen, según el autor Carrizo (2015), los primeros intentos por promover el

---

<sup>1</sup> Referencia estadística de la Universidad de Buenos Aires [informacionestadistica.rec.uba.ar/index.html](http://informacionestadistica.rec.uba.ar/index.html).

estudio de aspectos relacionados con las actividades comerciales y económicas, entre ellas la contabilidad y la economía. Específicamente en el año 1794, el Dr. Manuel Belgrano<sup>2</sup> asume como primer secretario del Real Consulado de Buenos Aires, institución del Virreinato del Río de la Plata de carácter mercantil. En el ejercicio de ese cargo, entre sus múltiples iniciativas, expuso en la memoria presentada el 15 de junio de 1795, el primer proyecto para la creación de una escuela mercantil, lo cual no fue aprobado en España por la Suprema Corte de Cádiz, órgano encargado de su aprobación.

Por otro lado, Bernardino Rivadavia, haciendo uso de sus facultades como presidente, en 1826 decreta que empleados públicos de instituciones gubernamentales estratégicas, debían asistir a clases de Contaduría dictadas en el Banco Nación. Luego Juan Manuel de Rosas, en 1836, a través de un decreto-ley, reglamenta el oficio de CP, dictaminando cómo se ejercerán sus funciones, aunque todavía no era reconocida como una carrera universitaria. También Juan Alberdi, otra figura del pensamiento cultural de la República Argentina, en 1852, promueve la creación de una escuela de comercio.

Los intentos por darle un nivel universitario a la profesión de CP fueron lentos y sin éxito. Autores como Di Pasquale, entre otros, comentan que esto se debe a que la profesión contable no tenía un buen estatus social, ya que era considerada con un rango menor al lado de otras profesiones más consolidadas.

Luego de ese largo recorrido, el 19 de febrero de 1890, el Dr. Carlos Pellegrini, en su carácter de Vicepresidente en ejercicio del Poder Ejecutivo, firmó un decreto creando la primera Escuela de Comercio de la Capital de la República, que más tarde, a partir de su muerte pasó a llamarse “Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini”<sup>3</sup>. Esta institución se creó para atender la necesidad producida por los grandes cambios de la sociedad. El país estaba en plena transformación y desarrollo, a causa del impacto económico producido por los adelantos científicos de esa época. Por lo que con esto se propuso la formación de profesionales en materia contable y administrativa.

---

<sup>2</sup> El 2 de junio se celebra el Día Nacional del Graduado en Ciencias Económicas, en reconocimiento y homenaje al primer economista argentino, Manuel Belgrano.

<sup>3</sup> Sitio web: <http://www.cpel.uba.ar>, consultado el 1 de agosto de 2022.

En 1905 se organizó el primer Congreso Nacional de Contadores. Las sesiones se abrieron el 22 de mayo de ese año, tocando varios temas de relevancia<sup>4</sup>. Uno de los principales fue la creación de la Facultad de Ciencias Mercantiles, que se vuelve realidad en 1913 con la creación de la primera Facultad de Ciencias Económicas<sup>5</sup> en la Universidad de Buenos Aires<sup>6</sup>, por medio de la Ley Nacional N° 9.254<sup>7</sup>, sancionada el 30 de septiembre y promulgada el 9 de octubre de ese mismo año (Di Pasquele 2005).

En las primeras décadas del siglo XX, la complejidad de las actividades económicas generaban la necesidad de que la profesión contable fuera reglamentada. Incluso los mismos contadores públicos se organizaban en los primeros colegios de graduados de las principales ciudades de Argentina para realizar estos reclamos. De esta manera, en 1945 el presidente de facto Edelmiro J. Farrell sancionó el Decreto-Ley N° 5103/45, ratificado por la Ley N° 12.921 en 1946, el que regulaba el ejercicio de las profesiones de CP, Actuario y Doctor en Ciencias Económicas.

Este marco legal le dio un mayor respaldo a la información contable, por lo que la firma de un profesional pasa a ser aval de lo informado. Los títulos habilitantes, no sólo acreditarían la capacidad de los profesionales, sino que también, serían un respaldo ético cuando se necesitara dar fe pública de los informes generados. Se expresa en el Decreto-Ley *"...es conveniente para las relaciones entre entidades y hombres de empresa, dar a los balances, estados patrimoniales, informes económicos o financieros, mediante la firma de profesionales responsables, toda la garantía de exactitud y verdad de que deben estar rodeados para que merezcan absoluta confianza y fe"*.

---

<sup>4</sup> Los restantes temas fueron: la sindicatura de las sociedades anónimas, la contabilidad de las administraciones públicas, las compras de libros, la liquidación de seguros y averías, y la regulación de honorarios.

<sup>5</sup> Desde su creación hasta 1945 la Facultad compartió física y ediliciamente la misma sede con la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", previo a su traslado al actual.

<sup>6</sup> En 1821 nació oficialmente la UBA, organizada por Pueyrredón con el propósito de ser la base de la casa de altos estudios.

<sup>7</sup> El artículo 1 establecía: "Autorízase a la Universidad Nacional de Buenos Aires para organizar sobre la base del Instituto de Altos Estudios Comerciales, la Facultad de Ciencias Económicas de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 1527 y estatutos vigentes".

Hasta 1945 quienes ejercían el oficio de Contador, no estaban sujetos a normas ni existía control sobre su ejercicio. Recién a partir de ese año, la profesión cuenta con el primer Estatuto<sup>8</sup>, y es el coronamiento de muchos esfuerzos. En efecto, desde el año 1919 a 1944 existieron más de 10 proyectos para reglamentar el ejercicio, todos ellos fracasados. Desde la creación de la Facultad de Ciencias Económicas transcurrieron 32 años para alcanzar este importante logro (Casal, S/F).

Los propios Contadores Públicos vieron la necesidad de una regulación de las actividades que limitará el uso del título de “Contador”. Pero los considerandos del Decreto-Ley, aducen además a la responsabilidad de que tales profesionales deben asumir por el contenido de los informes que las entidades emitan. En el último párrafo de los considerandos del Decreto-Ley se expresa que *“...es conveniente y oportuno mejorar el régimen de contralor actual, al hacer intervenir graduados en Ciencias Económicas, cuyos títulos no solo acreditan capacidad, sino también normas de ética y sujeción a sanciones especiales, estando por ello en condiciones excepcionales para llenar aquel propósito”*.

Se reconoce así la importancia de la profesión contable y de los profesionales cuyo título no solamente es una credencial académica, sino también habilitante para cuestiones que necesitan respaldo ético cuando se debe dar fe pública de los informes generados por las entidades comerciales. A su vez, este argumento convalidó el carácter de la publicidad de la profesión. El Contador a diferencia de otras profesiones está definido por ley como un profesional con carácter “público”. Es decir como especialista en “patrimonios”, llamado a ser un “fedatario” frente a terceros sobre su principal especialidad (Canales, 2018).

Las profesiones reguladas por el Decreto-Ley<sup>9</sup>, serían ejercidas por los egresados de la Universidad Nacional de Buenos Aires y otras Universidades Nacionales constituidas a la fecha, debiendo previamente haber tenido el nivel secundario completo. En cuanto a la carrera de contador, pasó de ser un oficio a convertirse en una carrera universitaria, reconociendo así el nivel universitario a la profesión de CP.

---

<sup>8</sup> Decreto-Ley N° 5103/45.

<sup>9</sup> Doctor en Ciencias Económicas, CP y actuario.

El Decreto-Ley N° 5103/45 fue la primera reglamentación de Argentina que se refiere a la profesión contable, y estuvo vigente hasta la sanción de la Ley N° 20.488 en 1973. Esta última, que fuera impulsada por el entonces ministro de economía de la nación, se encuentra vigente hasta la fecha. Reglamenta el ejercicio de las profesiones que poseen práctica habilitada, como: CP, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía y Actuario. Asimismo, se excluye a los Doctores en Ciencias Económicas, que pasa a tener título de posgrado y no requiere matrícula para su práctica.

A través de los hechos mencionados, vemos como al pasar los años la profesión de CP se fue afianzando y evolucionando notoriamente junto con el desarrollo y el crecimiento del país.

## **2.2 Normativas e instituciones que regulan el ejercicio de la profesión contable**

El 23 de mayo de 1973, se sancionó la Ley N° 20.488<sup>10</sup>, que derogó los catorce artículos del Decreto-Ley N° 5103/45, con vigencia alrededor de 28 años, dando lugar a un nuevo marco regulatorio para el ejercicio de las profesiones habilitadas, estableciendo además, las incumbencias profesionales de los títulos, ahora llamadas actividades reservadas.

Esta ley reglamenta el ejercicio de las profesiones a nivel nacional y consta de dos títulos. El Título I “Del Ejercicio Profesional” (artículos 1 al 18) contiene, las profesiones que reglamenta, el ejercicio profesional, el uso del título, la asociación de graduados en ciencias económicas, las sanciones e incumbencias de cada una de las profesiones. El Título II “De los Consejos Profesionales” (artículos 19 al 28) legisla las funciones de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y de cada una de las provincias que así los dispusiere.

Casal (S/F) comenta que, no tiene sentido la existencia del segundo título de la ley, ya que, las provincias no delegaron el poder de policía, de acuerdo a la Constitución Nacional, ellas dictan sus propias normas respecto a los Consejos

---

<sup>10</sup> <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-20488-38590/texto> (consultado el 5 de agosto de 2022).

Profesionales de su jurisdicción y CABA tiene la Ley N° 20476<sup>11</sup> que regula el funcionamiento de su Consejo Profesional.

En cuanto a la ley mencionada, fue sancionada durante el gobierno de facto cuando el General Alejandro Agustín Lanusse (1971-1973) ocupaba la presidencia, por lo que la ausencia del necesario debate parlamentario dio lugar a numerosas críticas al texto. La principal fue el alcance del Estado nacional, ya que invadió el ejercicio del poder de policía que le corresponde a las provincias, haciendo uso de un poder no delegado. Por esa razón cada jurisdicción provincial sancionó su propia ley de ejercicio profesional, respetando en su mayoría el texto de la ley nacional, regulando en profundidad lo que respecta al poder de policía ejercido por los Consejos Profesionales, su organización, funcionamiento y las sanciones. Podría decirse que la ley nacional funciona como una ley marco y la provincial da contenido a ese marco (Carezuela, 2019).

El autor Canales (2015), hace un análisis de la ley, haciendo referencia a que, se evidencia un avance respecto a la anterior a su vigencia<sup>12</sup>, estableciendo una doble situación de regulación-protección para todas las profesiones involucradas. El punto más débil fue la forma en que resolvió el problema de las incumbencias profesionales de ciencias económicas. Hay superposiciones e incumbencias compartidas entre el CP y el Licenciado de Administración y, en menor medida, entre éste y los Licenciados en Economía, que imposibilitan la separación de profesiones. A lo que Casal (S/F) agrega que, ahora no se indica taxativamente qué es en forma independiente y tampoco afirma qué es en relación de dependencia. Hubiera sido conveniente que lo estableciera, como lo hace el actual Código de Ética (Res. 355/80) al referirse a que sujeto está dirigido, su art.1 dice: *"...para todos los profesionales inscriptos en este Consejo en razón de su estado profesional y en el ejercicio de su profesión, ya sea en forma independiente o en relación de dependencia..."*.

En ese sentido, los *Consejos Profesionales de Ciencias Económicas* (CPCE), se pueden definir como instituciones de derecho público no estatal, que ejercen el poder de policía delegado por el Estado, con independencia funcional de éste, y se

---

<sup>11</sup> El Decreto N° 4889 reglamenta la Ley N° 20476 y se refiere a todo el acto eleccionario del Consejo Profesional de CABA.

<sup>12</sup> Decreto-Ley N° 5103/45.

componen por tres órganos: el Cuerpo Directivo o Consejo propiamente dicho, el Tribunal de Disciplina y la Comisión Revisora de Cuentas. Cada provincia los crea, mediante leyes especiales. En cuanto a su facultades, se encarga de llevar las matrículas; conceder, denegar y cancelar la inscripción en ellas; ordenar el ejercicio profesional de ciencias económicas y regular y delimitar dicho ejercicio en relación con otras profesiones; dictar el Código de Ética; autenticar las firmas de los profesionales matriculados que suscriban dictámenes y trabajos profesionales en general; perseguir y combatir el ejercicio ilegal de la profesión; entre otras.

También existe la *Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas* (FACPCE), creada en 1973. Es un organismo de segundo grado de carácter nacional que agrupa a los 24 Consejos Profesionales de todo el país, en representación de más de 170.000 matriculados de las carreras de CP, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía y Actuarios. Algunos de sus objetivos son, coordinar la uniformidad de la legislación en las distintas jurisdicciones, elaborar normas técnicas-profesionales de aplicación general, coordinar a nivel nacional la acción de todos los Consejos.

La FACPCE está compuesta por organismos técnicos como, el Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT), que se encarga de la investigación y consulta; Consejo Elaborador de Normas de Administración (CENADMIN), Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCYA), estos dos últimos coordinan la acción de las entidades integrantes en el orden nacional e internacional; Consejo elaborador de Normas de Economía (CENECO), estudia las normas en materia económica a emitir por la FACPCE; Observatorio Económico, que analiza la información económica, social e institucional; y por último está la Secretaría Técnica<sup>13</sup>.

Desde la FACPCE se mantienen relaciones con la Federación Internacional de Contadores (IFAC), que se creó en 1977 y está comprometida a proteger el interés público por medio del desarrollo de normas internacionales de alta calidad, promoviendo fuertes valores éticos, fomentando práctica de calidad y apoyando el desarrollo de todos los sectores de la profesión en todo el mundo<sup>14</sup>.

---

<sup>13</sup> Información obtenida de [www.facpce.org.ar](http://www.facpce.org.ar).

<sup>14</sup> Información obtenida de [www.facpce.org.ar](http://www.facpce.org.ar).

### 2.3 La profesión contable en la actualidad

Niels Bohr comenta *“...la tecnología ha avanzado más en los últimos treinta años que en los últimos doscientos. El avance exponencial sólo continuará”*. Bohr falleció en 1922, con lo cual no pudo vivenciar el avance que se dió en las últimas décadas, acelerando su ritmo con la pandemia mundial COVID 19, comenzada en Argentina en Marzo 2020 y que continúa a la fecha, ya con mínimas restricciones.

El propósito de las profesiones es resolver problemas de las personas que no tienen los medios para resolverlos por sí mismas. En el siglo XX se resolvían con la “interacción personal”, pero en el siglo XXI, con el incesante cambio tecnológico, es inevitable, para atender las necesidades de los clientes, no toparse con elementos tecnológicos, como aplicaciones móviles, sistemas informáticos, recursos online, inteligencia artificial, etc. Estos avances impactan en todos los ámbitos de la vida cotidiana de las personas.

En el plano laboral, desde las Ciencias Económicas, y probablemente desde cualquier otra profesión, la evolución probablemente sea más notoria desde el punto de vista tecnológico, que desde las habilidades humanas que se han desarrollado. Contar con conocimientos sobre herramientas informáticas, se puede traducir en una optimización del tiempo, otorgando una ventaja diferencial, ya que al profesional le permite disminuir actividades operativas, y a partir de ello, desempeñarse en otras áreas, aumentar la cartilla de clientes, o simplemente tener más tiempo libre.

Un mundo digitalizado, robotizado y con máquinas autónomas necesita de profesionales que las interpreten. Las relaciones sociales han cambiado pero también lo hará la forma en la que nos relacionamos con las máquinas. Por lo que hace falta entender cuáles son los problemas que la gente tiene que resolver. Es cuestión de transformar la forma en que resolvemos esos problemas y así difundir más ampliamente los conocimientos en la sociedad, logrando “legitimar” las profesiones.

Por lo tanto, formar y sostener hoy un profesional, no es entrenarlo en modelos basados en la predictibilidad. Se lo debe preparar para moverse adaptativamente en la realidad cotidiana, inventando en muchos casos soluciones compartidas. La formación y sostenimiento de profesionales debería transformarse:

de preparar a un personaje propenso a realizar un trabajo rutinario, en un profesional que enfoca su labor en la calidad, en el cliente y sus necesidades, en un marco de responsabilidad social tanto personal, profesional como de las organizaciones. (Informe 4. FACPCE).

Sin embargo la contabilidad, como toda profesión, ha sufrido grandes transformaciones. No hace falta trasladarse a siglos pasados para dar cuenta de ello, sino que vemos estos cambios año tras año. La autora del trabajo, en su paso por pasantías, colaboradora de consultoras y contadores, durante siete años, ha experimentado los cambios que se produjeron en los ámbitos institucionales, como por ejemplo, en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y demás organismos públicos, en cuanto a la liquidación y presentación de impuestos nacionales y provinciales, digitalización de trámites administrativos, entre otros; así como también, en las relaciones con los clientes y pares. Todo esto causando agilidad, en cuanto a complejidad y tiempo, pero a su vez aumentando la cantidad de actividades que se realizan en el ejercicio de la profesión. Pasamos a ser lo que se denomina, profesionales *multitask*. Esto también trae consigo la actualización permanente, no solo en la profesión contable, sino en todos los aspectos de la vida.

La profesión de CP supone, para la persona que la ejerce, la adquisición de determinadas habilidades, capacidades y destrezas en base a una preparación permanente y actualizada en el marco de las transformaciones de la educación en un universo globalizado. Además, tiene como objetivo servir a la comunidad, y responder a los nuevos requerimientos de la economía y la sociedad; y, en ese accionar, obtendrá los ingresos para solventar su vida. Dicha profesión también debe alcanzar el cumplimiento de las normas éticas y técnicas que exige su desempeño que va a estar ligado al conjunto de competencias, que en un momento dado la reglamentación le atribuye a dicho profesional (Carezuela, 2019).

Como profesional vinculado directamente con el tratamiento de la información, el CP, se encuentra actualmente en un escenario complejo y dinámico, pero a la vez tiene a su disposición nuevas herramientas para ejercer su profesión en ese marco. Para mantener sus competencias es ineludible, que conozca las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y sea capaz de utilizarlas criteriosamente en su desempeño profesional. El tema debe instalarse fuertemente

en la agenda de capacitaciones y eventos académicos, líneas de investigación y políticas profesionales. Si la profesión avanza decididamente en ese sentido, se habrá acercado a uno de sus objetivos más preciados: comunicar de la mejor forma información valiosa y confiable (Gette, 2013).

Se ha expresado en los apartados anteriores la evolución histórica de la profesión contable en nuestro país, en cuanto a la educación, obteniendo el nivel universitario, el paso de oficio a profesión de la práctica contable, la normativas e instituciones que lo regulan y cómo influyen los nuevos tiempos tecnológicos en su práctica profesional. El siguiente capítulo, se centra en el proceso de evaluación y acreditación de las carreras de grado de la Argentina. Donde se explicará cual es el mecanismo que utiliza la CONEAU para llevar adelante el proceso de acreditación de las carreras.

## CAPÍTULO 3

### PROCESO PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE GRADO

#### 3.1 Los inicios de la acreditación universitaria en Argentina

El rol de la universidad como formadora de las élites se acentuó a partir de 1852, cuando el país empezó a conformarse como un Estado Nacional. La universidad empezaba a desprenderse del control de la Iglesia. En ese entonces, las dos universidades existentes, que eran las de Córdoba y Buenos Aires, pasaron a depender del gobierno nacional, porque las provincias no habían podido mantenerlas. En ese contexto, se sancionó en 1885, la Ley Avellaneda, que estableció las bases sobre las cuales cada institución universitaria debía dictar sus estatutos, sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo, que permitiría crear los órganos de gobierno, reglamentar su modo de elección y definir sus atribuciones básicas. (Del Bello, 2021).

El proceso de evolución de la educación superior en la Argentina, se caracterizó por un crecimiento sostenido, tanto en las instituciones públicas y privadas, como en la matrícula de estudiantes desde principios del siglo XX. Esto hizo que se tenga una mayor atención por parte de la sociedad, instituciones y el Estado, de los temas referidos a la calidad de esta educación, su evaluación y acreditación.

A inicio de la década de los '90 el Ministerio de Cultura y Educación realizó un diagnóstico sobre el funcionamiento de las instituciones universitarias. En esos años, se estaba impulsando una reforma en la educación superior, que no solo tenía interés nacional sino que también existía un interés internacional, de hecho, años más tarde, en 1995, sería el Banco Mundial quien cofinanciaría el Programa para la Reforma de la Educación Superior.

Según Guaglianone (2012), varias de las falencias que se detectaron en el diagnóstico realizado fueron: la ausencia de un sistema, la expansión indiscriminada de la matrícula, la baja calidad de la formación, la distribución del presupuesto de manera inercial y negociado, una profunda crisis estructural con relación a la proporción de ingresantes-egresados, baja dedicación al estudio, planes de estudio excesivamente largos y no adecuados a las demandas del medio, a los cambios

tecnológicos y del mercado, baja dedicación de los profesores tanto a la docencia como a la investigación, insuficiente formación de posgrado en el cuerpo docente, alta tasa de deserción y un régimen de permanencia donde predomina el estudiante crónico.

En síntesis, la reforma procuraba la diferenciación de las instituciones, la diversificación de las fuentes de financiamiento, la redefinición del rol del Estado respecto de la educación superior y la introducción de políticas que asignaran prioridad a los objetivos de calidad y de equidad.

Luego de años de debates entre los actores principales, como los organismos estatales encargados de llevar adelante las políticas públicas, universidades públicas y privadas, estudiantes y cuerpo docente, entre otros, se llegó a una de las bases centrales de la reforma, la Ley de Educación Superior N° 24.521 (LES), promulgada en Agosto de 1995.

Entre los principales componentes de la LES se crea la CONEAU, que es el organismo encargado de llevar adelante los procesos de evaluación y acreditación de las carreras de grado declaradas de interés público.

La creación de la CONEAU significó la incorporación de procedimientos sistemáticos de evaluación y de acreditación en los sistemas nacionales, implicó una redistribución de las relaciones de poder entre el Estado, las elites académicas, sus instituciones y la ejercida por los mercados (Guaglianone 2012).

Desde sus inicios, la CONEAU tuvo la misión de asegurar y mejorar la calidad de las carreras e instituciones universitarias por medio de la evaluación y acreditación de las carreras de grado y posgrados de Argentina. Este sistema de evaluación se distingue por el carácter obligatorio de la acreditación, necesaria para la obtención de la validez nacional del título.

La reforma llevada a cabo en los años '90 en Argentina introdujo los conceptos de eficiencia, eficacia, calidad, evaluación y acreditación. Asimismo, informó la necesidad de incorporar cambios sustantivos en la lógica institucional de las universidades (Mignone, 1995).

### 3.2 La CONEAU y la acreditación de las carreras de grado<sup>15</sup>

Entre las funciones de la CONEAU definidas por ley, en el artículo 43<sup>16</sup> de la LES se establece la acreditación periódica de carreras de grado que otorgan títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes.

Esta función se enmarca en la misión del organismo de asegurar y mejorar la calidad de las carreras e instituciones universitarias de la Argentina a través de actividades de evaluación y acreditación de la calidad educativa. Por lo que, las carreras que se encuentran bajo el artículo mencionado, deben someterse periódicamente al proceso de acreditación para recibir el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título.

El Ministerio de Educación de la Nación, en consulta con el Consejo de Universidades (CU)<sup>17</sup>, determina la nómina de títulos comprendidos en el artículo 43 de la LES. Asimismo, para que la CONEAU inicie un proceso de acreditación es necesario que el Ministerio, en acuerdo con dicho Consejo, apruebe los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación básica, los estándares de acreditación y las actividades reservadas al título.

Cabe destacar que la propuesta de los criterios y estándares de calidad para un determinado título nace en el seno de la respectiva comunidad académica y es el resultado de un largo proceso de análisis, debates y acuerdos entre los diferentes actores involucrados. Se trata del comienzo del camino para mejorar la calidad educativa del conjunto de carreras de grado que otorgan un determinado título.

A partir de la emisión de la respectiva resolución, por parte del Ministerio de Educación, las instituciones disponen de un perfil de calidad con el cual comparar la situación de sus carreras.

---

<sup>15</sup> Fuente principal [www.coneau.gob.ar](http://www.coneau.gob.ar).

<sup>16</sup> Títulos de Interés Públicos.

<sup>17</sup> El CU tiene por funciones la definición de políticas y estrategias de desarrollo universitario, la promoción de la cooperación entre las instituciones y la adopción de pautas para la coordinación del sistema.

La CONEAU organiza los procesos de acreditación de grado a través de convocatorias que involucran a todas las carreras que ofrecen el título correspondiente. En las resoluciones ministeriales se indica un plazo para la adecuación de sus planes de formación a los criterios de calidad que establece la normativa ministerial. Ese período se cuenta a partir de la fecha de publicación de la resolución y mientras transcurre, la CONEAU puede realizar una convocatoria voluntaria. Una vez cumplido el plazo establecido en la resolución ministerial respectiva, las convocatorias son de presentación obligatoria.

De esta forma, en cuanto a normativas que regulan el proceso de la acreditación de las carreras tenemos, la Resolución Ministerial de Estándares correspondiente a cada titulación, fijada por el Ministerio de Educación, la Ordenanza de la CONEAU N° 63 que regula los procedimientos y pautas de evaluación y acreditación que se llevan a cabo a través de convocatorias públicas y obligatorias, además la Ordenanza de la CONEAU N° 70<sup>18</sup> establece los procedimientos para la implementación del seguimiento de avances de los planes de mejora. Finalmente la Resolución Ministerial 2.641-E/2017<sup>19</sup> introduce el marco normativo bajo el cual se realizan las acreditaciones de carreras de grado dictadas bajo la opción pedagógica a distancia o con parte de su carga horaria dictada de manera no presencial.

Según la Ordenanza N° 63, los procesos de acreditación de grado, comprenden las siguientes fases: una autoevaluación, que consiste en la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de la carrera, en el que participan los propios integrantes de la comunidad universitaria; la actuación del comité de pares, quienes realizan la evaluación externa de la carrera, hacen una recomendación al consejo y finalmente el análisis y la decisión de la CONEAU, cuyo resultado es, la emisión de una resolución con el resultado del proceso de acreditación. Las mismas se explicarán a continuación, agregando previamente a la comisión asesora.

---

<sup>18</sup> Características, procedimientos y alcances del seguimiento de avances de planes de mejora.

<sup>19</sup> Carreras de grado bajo la opción pedagógica a distancia o con parte de su carga horaria bajo esa modalidad.

### **3.3 La comisión asesora**

A partir de la publicación de la resolución ministerial, se prepara la convocatoria. En primera instancia la CONEAU debe convocar a una comisión asesora disciplinar<sup>20</sup>, integrada por miembros prestigiosos de la comunidad académica del título en cuestión. Además de asesorar sobre la aplicación de los estándares aprobados por el Ministerio de Educación, esta Comisión efectúa recomendaciones acerca de cómo deben construirse los instrumentos que serán empleados en la autoevaluación: principalmente, el formulario CONEAU Global<sup>21</sup>, la guía de autoevaluación y la guía de evaluación por pares. Otra de las tareas sustantivas que realiza la comisión asesora es proponer la nómina de pares a partir de la cual se integrarán los comités para la evaluación. Las nóminas de pares se nutren del Registro de Expertos<sup>22</sup> de la CONEAU, conformado a partir de consultas realizadas a instituciones universitarias, asociaciones científicas y profesionales, organismos gubernamentales, entre otros. Este registro se actualiza periódicamente.

### **3.4 La autoevaluación**

El proceso de autoevaluación, tiene un plazo de al menos cuatro meses, durante el cual se realiza la recolección y sistematización de la información relacionada con la carrera y se vuelca en el instructivo CONEAU Global. Este incluye, la autoevaluación, los planes de mejora en caso de incumplimiento de estándares y la documentación institucional relacionada con la carrera y adjuntada en los anexos, y constituye el insumo para el trabajo de los pares evaluadores, que será complementado con la visita realizada a la sede de la carrera.

El objetivo de esta etapa es arribar a un diagnóstico de la situación actual de la carrera, evaluando el grado de cumplimiento de los estándares vigentes y en caso de detectar la existencia de déficits<sup>23</sup>, elaborar planes de mejoramiento que permitan

---

<sup>20</sup> De acuerdo con lo previsto en el Decreto PEN N° 173/96.

<sup>21</sup> CONEAU global, es un sistema web que permite ingresar la información necesaria para poder dar cuenta del cumplimiento de los estándares de cada una de las dimensiones que establecen las resoluciones ministeriales. Permite contar con informaciones homogéneas para el conjunto de carreras en proceso de acreditación.

<sup>22</sup> El Registro de Expertos es una base de datos que contiene información de expertos agrupados por disciplinas, subdisciplinas y especialidades.

<sup>23</sup> La CONEAU utiliza el término “déficit” cuando las carreras no cumplen con los estándares mínimos de calidad establecidos en la Resolución Ministerial.

alcanzar a futuro los requisitos de calidad previstos por dichos estándares. Por lo tanto el producto de esta etapa es un informe de autoevaluación, que incluye un análisis pormenorizado de las condiciones en que se desarrolla la carrera y los planes de mejora que correspondan en función de los resultados.

### **3.5 Actuación del comité de pares**

De acuerdo con los procedimientos establecidos en la ordenanza N° 63, una vez que las instituciones presentan el diagnóstico sobre la situación de la carrera<sup>24</sup>, comienza la instancia de evaluación externa llevada a cabo por el comité de pares de evaluadores, cuya función es realizar un análisis experto que permita determinar el grado de ajuste de la carrera, al perfil de calidad establecido en los estándares de acreditación, para luego hacer una recomendación a la CONEAU que es quien emite la decisión final.

Los pares de evaluadores deben reunir determinadas condiciones tales como idoneidad profesional, experiencia académica, capacidad como evaluador y experiencia en la conducción y gestión de programas académicos. Pero a su vez al interior de los comités se buscan pares con distintos perfiles académicos y disciplinares en función de cada titulación. La nómina de posibles pares evaluadores aprobada por la CONEAU es notificada a las instituciones a través de la plataforma TAD<sup>25</sup>.

Mediante la misma plataforma, las instituciones universitarias podrán hacer las observaciones que consideren pertinentes o ejercer el derecho a recusar a expertos, dentro del plazo de diez días hábiles. Las recusaciones deben ser fundadas y basarse en antecedentes específicos que inhabiliten para el desempeño de la función o en la falta manifiesta de méritos académicos o profesionales para la evaluación.

Al momento de ser convocado un experto, como par evaluador, no puede estar ejerciendo en ningún cargo de gestión en la carrera ni en la institución universitaria.

---

<sup>24</sup> Fase de autoevaluación.

<sup>25</sup> Trámites a Distancia, es una plataforma online donde cualquier ciudadano puede realizar su trámite ante organismos públicos nacionales.

Una vez conformados los comités, los pares participan en primera instancia, de una capacitación de similares características a la capacitación para la autoevaluación.

La actuación de los comités de pares comprende el análisis del informe de autoevaluación y de toda la información presentada por la institución, en el instructivo CONEAU global, a fin de evaluar el grado de cumplimiento de los requisitos previstos en la Resolución Ministerial. A partir de estos insumos, los pares deben completar la guía de pares y confeccionar un informe preliminar a la visita. Todas las carreras que se presentan a una convocatoria de acreditación por primera vez, es decir, en un primer ciclo o con una nueva resolución de estándares serán visitadas por los pares evaluadores.

Una vez concluidas las visitas, todos los pares participan de la reunión de consistencia donde se expone la situación de cada una de las carreras y se unifica la aplicación de los criterios de evaluación.

Posteriormente los comités de pares elaboran los Informe de Evaluación en las distintas instancias del proceso (evaluación original, evaluación de la respuesta a la vista, evaluación del recurso de reconsideración).

Como se desprende de lo anterior, en el proceso de acreditación existe una instancia de respuesta a la vista y otra de recurso de reconsideración, en las que la institución universitaria puede presentar a la CONEAU aclaraciones, nueva información y documentación, así como planes de mejora para atender las observaciones y juicios emitidos en el Informe de Evaluación, o para solicitar que se reconsidere una decisión de no acreditación.

En estos Informes de Evaluación se explicitan los aspectos favorables y desfavorables de la carrera, se realizan recomendaciones para el mejoramiento de la calidad y se expresa la opinión respecto de la acreditación de la carrera.

En el caso que la recomendación del comité dé pericia favorable, la CONEAU emitirá una resolución de acreditación, mientras que si el comité de pares formula requerimientos, se posterga la decisión, dando vista al informe de evaluación a fin de que la institución responda a las observaciones realizadas y presente la

información que sea necesaria en un plazo de 30 días hábiles a contar a partir de la notificación del informe mediante la plataforma TAD.

En este último caso, vuelve a intervenir el comité de pares, para analizar la información presentada por la institución y confeccionar un informe de evaluación de la respuesta a la vista, que pasará a consideración de la CONEAU.

### **3.6 Las resoluciones de la CONEAU**

Una vez finalizada la actuación del comité de pares y teniendo en cuenta la recomendación efectuada por ellos y el conjunto de información disponible, la CONEAU emitirá sus resoluciones con el resultado del proceso de acreditación.

Dentro de los resultados posibles para una primera fase, la resolución de la CONEAU considerará alguna de las siguientes alternativas: acreditación por un periodo de seis años, para las carreras que cumplan con el perfil previsto por los estándares de acreditación; por un periodo de tres años, para las carreras que cumplan con el perfil previsto por los estándares, pero no hayan completado un ciclo de dictado acreditación (aún no tiene egresados); por un periodo de tres años, en los casos que no habiéndose logrado el perfil previsto, hubiese elementos suficientes para considerar que la carrera desarrolla efectivamente planes de mejora cuyo impacto permitirá lograr el perfil requerido en un plazo razonable. En este caso la carrera acredita con compromisos; y el último resultado posible es la no acreditación, para aquellas carreras que no cumplan con el perfil previsto y cuyos planes de mejora sean considerados no factibles e insuficientes para poder alcanzarlo.

En los casos de las carreras que acrediten por tres años con compromisos, pueden darse dos situaciones. Por un lado, que los compromisos pendientes sean evaluados al vencimiento del plazo de acreditación en una segunda fase del proceso, como resultado de una evaluación positiva, se extenderá la acreditación por otros tres años; y la otra situación posible, es que en la resolución de acreditación de la CONEAU se disponga que, debido a la particularidad de algunos compromisos, se realiza un seguimiento de las acciones que la institución debe cumplir para el desarrollo de la carrera de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ordenanza N° 70. Para ello, la institución deberá presentar un

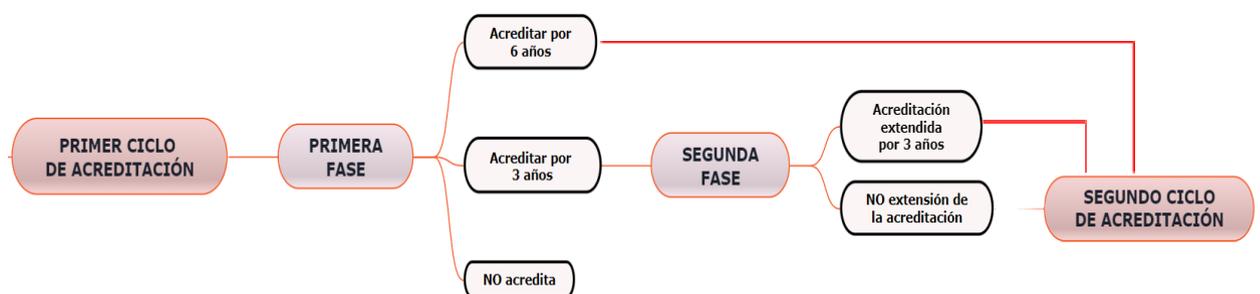
informe con el detalle cronológico de las acciones, las medidas implementadas y los resultados, junto con su documentación respaldatoria, desarrollados en el marco de los planes de mejoras, a los fines de mostrar el avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Una vez finalizado el análisis del informe, la CONEAU comunicará a la institución, si se observa un avance razonable en el desarrollo de las acciones o si se detecta una situación que no garantiza el cumplimiento de los compromisos asumidos oportunamente.

La última instancia, que agota el proceso de acreditación, es el recurso de reconsideración. Una vez conocida la resolución de la CONEAU, la institución puede solicitar su reconsideración dentro de los 30 días hábiles a partir de la notificación realizada por la plataforma TAD. Dentro de esos 30 días, las instituciones pueden directamente presentar nuevas pruebas que avalen esa solicitud de reconsideración o solicitar la extensión del plazo hasta un máximo de seis meses para presentar esas pruebas, si el diseño de las acciones o mejoras para subsanar los déficits existentes han sido requeridas.

A partir del análisis de la solicitud de reconsideración, la CONEAU emitirá una nueva resolución en la que hará o no lugar al pedido, de esta forma concluye la vía administrativa del proceso en el ámbito de la CONEAU.

**Figura 1. Proceso de acreditación de las carreras de grado**



Fuente: CONEAU Global

### **3.7 La instancia de la visita**

Como se señaló previamente, la visita a las carreras forma parte del proceso de evaluación. En la instancia de primera fase, se visitan todas las sedes y extensiones áulicas de las carreras, mientras que en una instancia de segunda fase, la CONEAU evaluará la necesidad de realizar visitas a las carreras en virtud de la naturaleza de los compromisos que hayan quedado pendientes.

Las agendas de visitas se envían a las instituciones con una semana de anticipación a la fecha fijada, a fin de consensuar el cronograma de cada una de las actividades previstas y permitir a la institución la organización para la misma.

También se realizan observaciones y recorridos por los distintos ámbitos donde se desarrollan las actividades vinculadas con la carrera tales como bibliotecas y centros de documentación, aulas, laboratorios, talleres y cualquier otro espacio destinado a las actividades de formación, que resulten propios de la disciplina.

Finalmente, en la agenda de visita, se puede solicitar documentación que complemente a la presentada oportunamente junto con la autoevaluación y que será determinada por los pares evaluadores, según cada caso particular y dependiendo de la disciplina, como hacer planificaciones de clases normativas faltantes, registros, trabajos prácticos u otros materiales realizados por los alumnos

En cuanto a la modalidad de las visitas, la CONEAU, podrá acordar con la institución universitaria, la conveniencia de realizar una visita de manera presencial, de realizar la modalidad virtual o de complementar actividades y encuentros presenciales con instancias virtuales, es decir, en una modalidad mixta.

Esto dependerá de las condiciones generales del contexto, de las particularidades y de los requerimientos específicos de la disciplina, a fin de lograr una observación amplia y comprensiva del funcionamiento de la institución y de la carrera, teniendo en cuenta además las posibilidades que brinda la realización de una visita virtual. En tal sentido la CONEAU emitió la resolución N° 293, que establece el protocolo para el desarrollo de las visitas en modalidad virtual.

### **3.8 Planes de mejora**

Los planes de mejora deben estar orientados y diseñados para la superación de los déficits detectados en el proceso de autoevaluación. Incluyen objetivos claros, un responsable de su ejecución, recursos humanos, físicos y financieros. Los recursos financieros, deben indicar el monto presupuestado y la fuente de financiamiento, deben contener resultados previstos cuantificables, deben ser factibles y precisos y pueden estar respaldados por una normativa institucional.

Estos deben contener objetivos tanto generales como específicos, actividades o acciones para cumplir con estos objetivos, responsables de su ejecución, recursos humanos, físicos y financieros.

Los recursos financieros deben detallar tanto el monto como la fuente de financiamiento y un cronograma de ejecución que como plazo máximo debe contener 3 años.

Deben ser factibles y precisos y estar orientados a adecuar la carrera a las pautas de la resolución ministerial para la superación de déficits.

Por último, es importante destacar que la presentación de planes de mejora factibles y viables le otorgará a la carrera la posibilidad de una acreditación por un periodo de tres años con compromisos de mejora de aquellos aspectos que lo requieran para cumplir con los estándares en un plazo razonable.

### **3.9 Carreras de grado con modalidad de implementación a distancia**

La Resolución Ministerial N° 2641/2017, forma parte del marco normativo bajo el cual se realizan las acreditaciones de carreras de grado, y trajo como novedad la posibilidad de dictar carreras completas bajo la opción pedagógica a distancia o dictar parte de su carga horaria bajo esa modalidad. La mencionada resolución, define como educación a distancia la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo o en el espacio durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral, que utiliza soportes, materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados

especialmente para que los estudiantes alcancen los objetivos de la propuesta educativa.

Cumpliendo el plazo de la acreditación otorgada por tres años en la convocatoria precedente, corresponde que las carreras se presenten a una segunda fase del proceso de acreditación, que tiene por objetivo determinar si la carrera alcanza actualmente los criterios de calidad establecidos por los estándares, en todos los aspectos vinculados con la formulación de los compromisos y en todas las modificaciones sustantivas realizadas con posterioridad a la evaluación de la primera fase.

Al ser el objeto de estudio de esta investigación “la primera fase de evaluación y acreditación de las carreras de CP de la Argentina”, se limitará a proveer la información relevante para la fase en cuestión, dejando abierta esta información a investigaciones futuras sobre el tema tratado.

## **CAPÍTULO 4**

### **ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE CONTADOR PÚBLICO DE LA ARGENTINA**

La Resolución Ministerial N°254/03 en sus artículos 3° y 4° propone continuar con el análisis para la inclusión del título de CP en la nómina del artículo 43° de la LES y convocar a las comunidades académicas de Ciencias Económicas a presentar iniciativas para la elaboración de los documentos requeridos por la LES.

Como consecuencia de la implementación de esta norma, el Ministerio de Educación convocó a las autoridades académicas para que presenten iniciativas y comiencen a trabajar sobre cuestiones relativas a la carrera de CP, ya que se debía determinar aspectos como la carga horaria mínima, contenidos curriculares básicos, la intensidad de la formación práctica, estándares de acreditación y las actividades reservadas al título.

De esta forma, quienes participaron en la elaboración de los contenidos que se tomaron como base para la elaboración de los estándares de acreditación fueron, el Consejo de Decanos de Facultades, Escuelas y Departamentos de Ciencias Económicas de Universidades Nacionales (CODECE)<sup>26</sup> y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP).

A partir de esta convocatoria se generaron dos documentos, uno del CODECE y otro del CRUP, que luego de un arduo trabajo por parte de los decanos de las facultades, escuelas y departamentos de gestión estatal y los rectores de universidades privadas, junto a otros actores, se elaboró el Documento Base Final que se consideró para la confección de los estándares de acreditación de la carrera de CP.

#### **4.1 Documento Base Final para los estándares de acreditación de la carrera de CP**

En cuanto al documento elaborado por el CODECE, fueron más de diez años

---

<sup>26</sup> Creado el 4 de diciembre de 1987, es un organismo cuyo objetivo general es colaborar en las áreas de docencia, investigación y extensión asignadas a las Universidades por sus respectivos estatutos.

de encuentros y debates de los contenidos que debían formar parte del documento final. Los miembros que participaron fueron un total de treinta y cinco decanos de distintas Facultades, Escuelas y Departamentos de Ciencias Económicas con el objetivo de presentar a la Secretaría de Políticas Universitarias el trabajo realizado en lo concerniente al proceso de acreditación de la carrera de CP.

Para su elaboración se tuvieron en cuenta, además de los documentos brindados por el Ministerio de Educación sobre las carreras ya acreditadas o en vías de acreditación, las condiciones y capacidades que las unidades académicas, cuyos decanos integran, que proporcionaron a las carreras para efectuar los procesos formativos necesarios, así como la gestión de esas condiciones y sus resultados.

La metodología utilizada para la elaboración de este documento aseguró la más amplia participación en las sesiones plenarios del Consejo y en la Comisión Asesora creada a tal efecto. El proceso se estructuró con una doble instancia de elaboración de la propuesta y consulta, de modo que el resultado pudiera ser consensuado colectivamente por todos los integrantes del CODECE. Si bien, esta estrategia implicó mayor tiempo y algunas dificultades para arribar a los acuerdos necesarios, se obtuvo un resultado más representativo.

Tras sucesivas instancias, se fue modificando el documento hasta llegar a una versión final en diciembre de 2014, que constó de siete capítulos cuyo contenido fue el ejercicio profesional del Contador Público, conceptos y definiciones<sup>27</sup>, alcances del título del CP<sup>28</sup>, síntesis y contenidos curriculares mínimos, cargas horarias mínimas por áreas temáticas, criterios sobre la intensidad de la formación práctica y estándares.

En Octubre de 2015, el CODECE fue citado a una reunión a efectos de tomar conocimientos de una resolución del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)<sup>29</sup> que propone incluir modificaciones a las actividades reservadas al título de CP, introducidas en el Documento Base para la acreditación de la carrera de CP

---

<sup>27</sup> Con el propósito de precisar los alcances específicos de los términos utilizados en las unidades académicas.

<sup>28</sup> Actividades reservadas y compartidas en forma conjunta o alternada con otros títulos.

<sup>29</sup> El CIN tiene funciones, esencialmente, de coordinación, consulta y propuesta de políticas y estrategias de desarrollo universitario y la promoción de actividades de interés para el sistema público de educación superior.

producido por CODECE, aprobado en dos oportunidades por el mismo CIN y tratado por el CU. Ante las modificaciones propuestas por el CIN, el CODECE resuelve entre otras cosas, ratificar el tenor del Documento Base para la acreditación de CP en diciembre de 2014<sup>30</sup>.

Por otro lado el CRUP elaboró un documento sobre los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica, estándares y actividades profesionales propias del Título de CP, para ello tuvo como base el trabajo de la Unidad de Vinculación Académica Contador del CRUP, no solo los aportes efectuados por los representantes de todas las Universidades participantes de este consejo sino también los antecedentes nacionales e internacionales sobre procesos formativos del personal contable y criterios de dicho proceso. En octubre de 2012 fue aprobado en sesión plenaria del CRUP y revisado en noviembre del mismo año.

Una de las cuestiones más importantes planteadas por este Consejo fue sobre las carreras de CP que se dictan bajo la modalidad “a distancia”, haciendo referencia a que existen muchas carreras autorizadas bajo dicha modalidad, por lo que no quedarían incluidas en el proceso de acreditación por no contar con los estándares específicos que permiten evaluar con criterio de calidad las ofertas a distancia, por ello consideró necesario que la Resolución Ministerial los incluya.

El Sistema Institucional de Educación a Distancia solucionó la situación con el nuevo marco regulatorio y evaluativo mediante la aprobación por parte del Ministerio de Educación de la Resolución N° 2641-E/2017, que incluye a todas las carreras de grado con modalidad a distancia, permitiendo a las instituciones regular el desarrollo de la opción pedagógica a distancia y asegurar la calidad de sus propuestas educativas.

Finalmente el CIN elabora el Documento Base Final, aprobado por el Acuerdo Plenario N° 832/12, teniendo como principal insumo los trabajos realizados por el CODECE, así como los aportes del CRUP, en su documento elaborado por la Unidad de Vinculación Académica de Ciencias Económicas, a los que se sumaron aportes del equipo técnico de la Secretaria de Políticas Universitarias (SPU) y de especialistas expresamente designados para actuar en el grupo de trabajo

---

<sup>30</sup> Fuente principal <https://www.facpce.org.ar/pdf/CODECE.pdf>.

respectivo y en las sucesivas reuniones que se desarrollaron en el ámbito de la Comisión.

#### **4.2 Incorporación del título de CP a la LES**

El CU a raíz una solicitud efectuada por el CODECE, donde se solicitaba la inclusión del título de CP en la nómina de los títulos incorporados al régimen del artículo 43° de la LES, en mayo de 2013 por medio del Acuerdo Plenario N° 122, presta acuerdo a que el título de dicha profesión sea incorporado a la LES, a razón de que el ejercicio profesional puede comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo los derechos patrimoniales de los actores sociales.

Concluyendo el tiempo de consensos y acuerdos entre los distintos actores significativos, en agosto de 2013, a diez años de la Resolución Ministerial N° 254/03, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (MECCyT) emite la Resolución Ministerial N° 1723 en la que en su artículo 1° declara incluida en la nómina de títulos del artículo 43° de la LES, al título de CP, justificando en la misma resolución esta inclusión por considerar que configura un caso típico, ya que la formación deficiente de estos profesionales compromete el interés público, causando un riesgo directo a los derechos patrimoniales de los actores sociales.

El artículo 43° de la LES establece:

*“Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria a la que hace referencia el artículo anterior, los siguientes requisitos:*

*a) Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades;*

*b) Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente*

*por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas.*

*El Ministerio de Cultura y Educación determinará con criterio restrictivo, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nómina de tales títulos, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos.”*

De este modo, según lo descrito anteriormente, se puede decir que el título de CP es un caso típico de los previstos en el artículo 43° ya que se trata de una profesión regulada por el Estado, mediante la Ley N° 20.488 que constituye el marco regulatorio de dicha profesión. Por otro lado, el/la contador/a público/a podría comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo los derechos patrimoniales, ya que en su ejercicio profesional genera información contable confiable para la toma de decisiones por parte de instituciones públicas y privadas. Por ello, deberá ser acreditada periódicamente por la CONEAU.

#### **4.3 Estándares de la carrera de CP**

Una vez finalizado el proceso de solicitud e inclusión del título de CP al régimen de acreditación, en mayo de 2017, el CU emite el Acuerdo Plenario N° 147, donde resolvió la aprobación de los estándares de CP, que incluye, los contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios de la intensidad de la formación práctica, estándares para la acreditación y actividades profesionales reservadas. Esta aprobación significa que la carrera deberá cumplir obligatoriamente con estos recaudos que garantizan la calidad educativa, ya que se considera que ponen en riesgo, los derechos, los bienes y/o la formación de las personas.

El CU encontró sustento en los artículos 43 y 46 inciso b) de la LES, este último haciendo referencia a que la CONEAU tiene las funciones de “...acreditar las carreras de grado a que se refiere el artículo 43, así como las carreras de posgrado, cualquiera sea el ámbito en que se desarrollen, conforme a los estándares que establezca el Ministerio de Cultura y Educación en consulta con el Consejo de Universidades”, como también por lo dispuesto en el Acuerdo Plenario N°122 y la Resolución Ministerial N° 1723/2013.

Este Consejo a través de la Comisión de Asuntos Académicos del Cuerpo, analizó el documento producido por el CIN (Acuerdo Plenario N°832/12) que recoge los trabajos realizados por el CODECE, el CRUP, y aportes de otros actores. Sobre la base de todo ello se llegó a la construcción de los documentos previstos por el artículo 43 de la LES.

Finalmente, después de mucho trabajo y procesos de consensos entre CODECE, CRUP y los organismos estatales antes mencionados, en septiembre de 2017, el MECCyT emite la Resolución Ministerial N° 3400-E/2017 de estándares de acreditación de la carrera de CP.

A continuación se presentan los ejes principales dispuestos en el Anexo de la Resolución:

- Anexo I - Contenidos curriculares básicos: deben incluirse en los contenidos mínimos detallados en el plan de estudios (por asignatura), y deben estar desarrollados en los programas analíticos de las asignaturas. Las áreas temáticas son Contabilidad e Impuestos; Economía; Jurídica; Administración y Tecnologías de la Información; Matemática y Humanística.
- Anexo II - Carga horaria mínima: la carga horaria mínima para la formación teórico - práctica queda establecida en 2700 horas. En cuanto a las áreas temáticas se divide en Contabilidad e Impuestos 820 horas; Jurídica 330 horas; Administración y Tecnologías de la Información más Economía 600 horas; Humanística más Matemática 465 horas; Espacios de Distribución Flexible 385 horas y Espacio Final de Integración (PPS) 100 horas.
- Anexo III - Criterios de la intensidad de la formación práctica: la carga horaria mínima de formación práctica será de 700 horas, que se distribuyen en Contabilidad e Impuestos 300 horas; Jurídica 120 horas; Espacios de distribución flexible: 180 horas y Espacio Final de Integración (PPS) 100 horas.
- Anexo IV - Estándares para la acreditación: los estándares se dividen por dimensiones de análisis: contexto institucional, plan de estudios y formación, cuerpo académico, estudiantes y graduados y por último recursos, infraestructura y equipamiento.
- Anexo V - Actividades profesionales reservadas: Diseñar, dirigir e

implementar sistemas de información contable en todos los segmentos de la contabilidad y costos; Registrar, medir y exponer la información contable, histórica y proyectada, para todo tipo de organizaciones y unidades económicas; Dirigir y realizar procedimientos de auditoría, y dictaminar en materia contable e impositiva; Realizar los procesos de sindicatura en sociedades, concursos y quiebras.

En cuanto a la opción de educación a distancia, manifestada en su momento por el CRUP como una modalidad relevante a ser tratada a raíz del desarrollo de las nuevas tecnologías, considerando que se debía establecer un nuevo marco normativo dado el gran crecimiento de esta modalidad, el CU en noviembre de 2016 emite el Acuerdo Plenario N° 145 que aprueba el documento sobre esta opción pedagógica y didáctica, donde se plasman las valiosas contribuciones que realizaron tanto CIN como el CRUP, así como también numerosas comisiones especiales de trabajo donde fueron convocados expertos en la materia. A raíz de esto, el MECCyT emite la Resolución Ministerial N° 2641-E/2017, aprobando el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el CU.

#### **4.4 Convocatoria al proceso de acreditación a las carreras de CP**

La CONEAU organiza los procesos de acreditación de grado a través de convocatorias que involucran a todas las carreras que ofrecen el título correspondiente. En las resoluciones ministeriales se suele indicar un plazo para la adecuación de sus planes de formación a los criterios de calidad que establece la normativa ministerial. Ese período se cuenta a partir de la fecha de publicación de la resolución y mientras transcurre, la CONEAU puede realizar una convocatoria voluntaria. Una vez cumplido el plazo establecido en la resolución ministerial respectiva, las convocatorias son de presentación obligatoria.

Las Facultades, Escuelas y Departamentos de Ciencias Económicas en Argentina han sido convocadas por la CONEAU para la acreditación de la carrera de Contador Público en 2017 mediante la resolución conjunta de la CONEAU N° 572/17 que establece la convocatoria y el cronograma. En esta convocatoria el organismo a cargo se sustenta en las Resoluciones Ministeriales mencionadas

anteriormente N° 1723/13, N° 3400/17, N° 2641/17, N° 51/10 y la ordenanza N° 63 de CONEAU que dispone que las carreras de CP deben presentarse a acreditación y como primera parte del proceso realizar una autoevaluación.

También dispone que las carreras que tengan entre el 30 y el 100 % de su carga horaria bajo la opción pedagógica de educación a distancia, deberán presentarse para su acreditación, previa validación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la institución universitaria.

En cuanto al proceso de acreditación de las carreras de CP se realizó el siguiente cronograma:

- Formalización de la participación en esta convocatoria a través de CONEAU Global y apertura del Expediente Electrónico a través de la Plataforma TAD hasta el 10/07/2018.
- Realización de un taller para la presentación de los procedimientos y del formulario CONEAU Global, que incluye la guía de autoevaluación: semana del 30/07/2018.
- Carga del formulario CONEAU Global y elaboración de la autoevaluación, período comprendido entre el 30/07/2018 y el 01/12/2018.
- Fecha límite para la presentación del formulario CONEAU Global con la respectiva autoevaluación, 01/12/2018.

De esta forma, en el mes de mayo de 2019 se comenzaron con las visitas a todas las sedes y extensiones áulicas, existiendo el mismo año otras reuniones de concientización, análisis de consistencia, recepción del informe de evaluación y reconsideración de las observaciones realizadas.

## **CAPÍTULO 5**

### **ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE CONTADOR PÚBLICO DE LA ARGENTINA<sup>31</sup>**

#### **5.1 Carreras de CP presentadas a su acreditación ante la CONEAU**

Como se detalló en el apartado anterior, en 2017 la CONEAU realizó la primera convocatoria de acreditación de carreras de CP<sup>32</sup>. La inscripción, por parte de las Facultades, Escuelas y Departamentos de Ciencias Económicas para acreditar las carreras, comenzó una vez transcurridos los doce meses previstos en la Resolución Ministerial<sup>33</sup>, de este modo le permitió a las carreras adecuarse a los criterios de calidad requeridos, establecidos en la normativa. Esta convocatoria fue de carácter obligatorio.

En el presente capítulo, se analizarán los datos correspondientes a las acreditaciones por parte de la CONEAU a las carreras de CP, correspondiente al primer ciclo, primera fase.

Todos los datos que se exponen fueron obtenidos de la página web de la CONEAU se encuentran expuestos en detalle en los Anexos I y II.

En este contexto, en 2018 se presentaron para su acreditación 137 carreras de CP, 53 de gestión pública y 84 de gestión privada, correspondiendo a un total de 79 Facultades, Escuelas y Departamentos de Ciencias Económicas<sup>34</sup>, dividiéndose en 38 instituciones de gestión pública y 41 de gestión privada, todas estas ubicadas a lo largo y ancho de la Nación Argentina. A su vez, del total 137 carreras, corresponden 125 a la modalidad de dictado presencial y 12 a la modalidad de dictado a distancia<sup>35</sup>.

A continuación, en la Figura 2, se grafican las carreras que se presentaron para su acreditación por parte de la CONEAU, en el primer ciclo, primera fase. Estas

---

<sup>31</sup> Fuente principal. Datos <https://www.coneau.gob.ar>. Última revisión Agosto 2022.

<sup>32</sup> Resolución CONEAU N° 572/17.

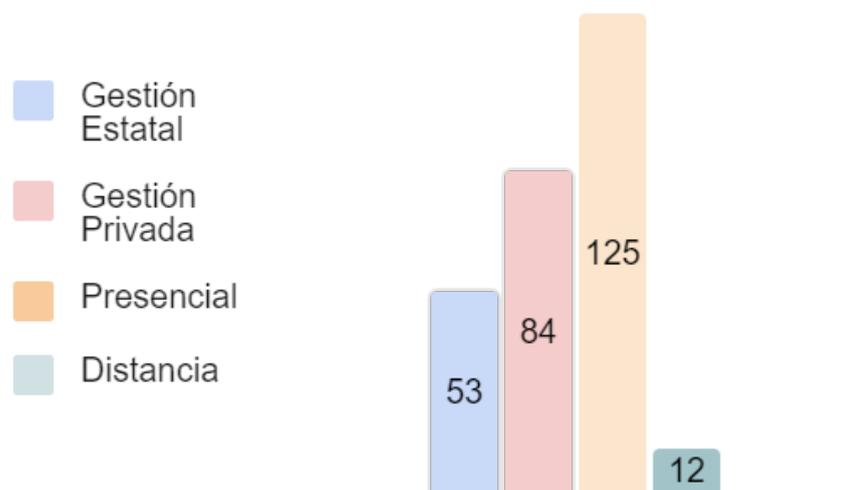
<sup>33</sup> Resolución N° 3400/17.

<sup>34</sup> Cada institución puede tener más de una sede que dicte CP, por lo que se va a presentar al proceso de acreditación con cada una de las sedes.

<sup>35</sup> Fuente: taller de autoevaluación de CP (CONEAU).

se muestran según el ámbito de gestión (estatal o privado) y según la modalidad de dictado (presencial o a distancia).

**Figura 2. Carreras de CP que se presentaron para su acreditación en el primer ciclo, primera fase. Según ámbito de gestión y modalidad de dictado**



Fuente: CONEAU GLOBAL. Anexo I

Una vez presentadas todas las carreras de CP a la convocatoria, fueron evaluadas por la CONEAU según los mecanismos explicados anteriormente.

De esta forma, la CONEAU resolvió sobre cada una de las 137 carreras presentadas en este primer ciclo, primera fase de acreditación, teniendo en cuenta el informe de evaluación emitido previamente por el comité de pares.

En estas resoluciones, las carreras de Contador Público, obtuvieron los siguientes resultados: acreditación por 6 años, acreditación por 3 años, no acreditación, archivada y entrega de proyecto.

A continuación, en la Tabla 1, se pueden ver los resultados de esta primera fase de acreditación. Estos se encuentran divididos según su ámbito de gestión (estatal o privada) y según su modalidad de dictado (presencial o a distancia).

**Tabla 1. Carreras de CP según resultados de acreditación en el primer ciclo, primera fase**

Resultado	Carreras	Estatal		Privada	
		Presencial	Distancia	Presencial	Distancia
Acreditación por 6 años	20	16	0	4	0
Acreditación por 3 años	96	29	2	60	5
No acreditadas	15	-	-	-	-
Archivada <sup>36</sup>	1	-	-	-	-
Proyectos	5	-	-	-	-
Total de carreras convocadas	137	-	-	-	-

Fuente: CONEAU Global. Elaboración propia: segregación entre ámbito de gestión y modalidad de dictado

Como puede verse en la Tabla 1, de las 137 carreras que se presentaron para su acreditación, surgen los siguientes resultados. Un total de 116 carreras de CP fueron acreditadas con éxito, de las cuales 20 acreditaron por un periodo de seis años (16 de gestión estatal y 4 de gestión privada) y 96 acreditaron por un periodo de tres años (31 de gestión estatal y 65 de gestión privada). A su vez, de las carreras acreditadas por seis años, en su totalidad se dictan en modalidad presencial, en cuanto a las que se acreditaron por tres años, de gestión estatal son, 29 dictadas en modalidad presencial y 2 en modalidad a distancia; y las de gestión privada, 60 son dictadas en modalidad presencial y 5 en modalidad a distancia. Por otro lado, del resto de carreras, 15 no tuvieron una acreditación favorable, es decir, no fueron acreditadas, 1 carrera fue archivada y se presentaron 5 proyectos de carreras de CP, de las cuales no se tiene información al respecto sobre su reconocimiento oficial.

Si comparamos los datos expuestos en la Figura 2 y en la Tabla 1, se puede concluir que se acreditaron favorablemente el 84,67% de las carreras de CP que se presentaron a la convocatoria de evaluación y acreditación emitida por la CONEAU.

<sup>36</sup> No se encontró registro sobre el significado de las carreras archivadas y tampoco se obtuvo respuesta por parte de la CONEAU.

Según el ámbito de gestión, del total de carreras que consiguieron con éxito la acreditación el 88,68% correspondiente a la gestión pública y el 82,15% a la gestión privada. Por último, según la modalidad de dictado, se acreditaron el 87,20% de carreras presenciales y el 58,33% de modalidad a distancia.

Por otro lado, a la fecha un 10,95% de las carreras que se presentaron al proceso de acreditación, todavía no consiguieron un dictamen favorable por parte de la CONEAU, por lo que tienen la posibilidad de presentar un recurso de reconsideración con estrategias de mejora dentro de los 30 días hábiles desde la notificación. Luego de este recurso si todavía no se cumplieron con los estándares mínimos de calidad, se les otorga un plazo de 6 meses para presentar nuevos elementos y documentación.

En cuanto a las carreras que acreditaron por seis años, se puede inferir que si tenían algún déficit, lo subsanaron en el período de respuesta a la vista (treinta días hábiles), lo cual refleja el esfuerzo y compromiso de la comunidad académica en mejorar la calidad educativa de sus carreras. De las restantes, las que fueron acreditadas por tres años, se les observaron déficits, subsanaron algunos y presentaron planes de mejora por los restantes. La CONEAU consideró que la implementación de estos planes permitiría subsanarlos, de modo que se establecieron compromisos para tal fin.

## **5.2 Carreras de CP según año de inicio y CPRES<sup>37</sup>**

Como se observa en la Tabla 1, el total de carreras de CP acreditadas por la CONEAU en el primer ciclo, primera fase, suma 116 carreras.

En los análisis que se realizarán de ahora en adelante, se tomará el número de carreras acreditadas, ya que tenemos información suficiente para evaluar sus resultados. En cuanto a las carreras no acreditadas, archivadas o que presentaron proyecto, no contamos con la información suficiente para elaborar un análisis con sustento, en relación al objeto del presente trabajo.

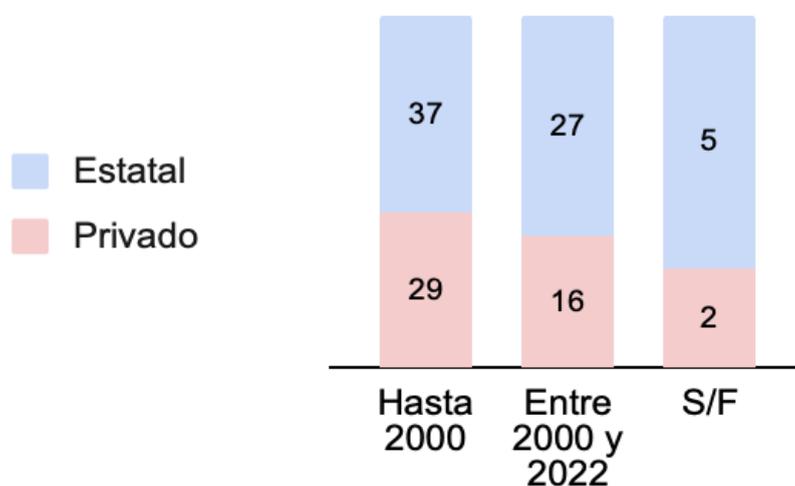
---

<sup>37</sup> En lo que resta del trabajo se analizarán las 116 carreras de CP acreditadas por la CONEAU.

En relación a las carreras de CP acreditadas por la CONEAU, hasta la década de los 2000, se circunscribían a 66 sedes, 29 de gestión estatal y 37 de gestión privada, repartidas en los siete CPRES<sup>38</sup>.

Tal como muestra la Figura 3, a partir de 2001 se crearon 27 nuevas carreras en instituciones universitarias privadas y 16 en instituciones universitarias de gestión estatal. No se halló la fecha de inicio de un total de 7 carreras.

**Figura 3. Carreras de CP según el año de creación y sector de gestión de la institución universitaria**



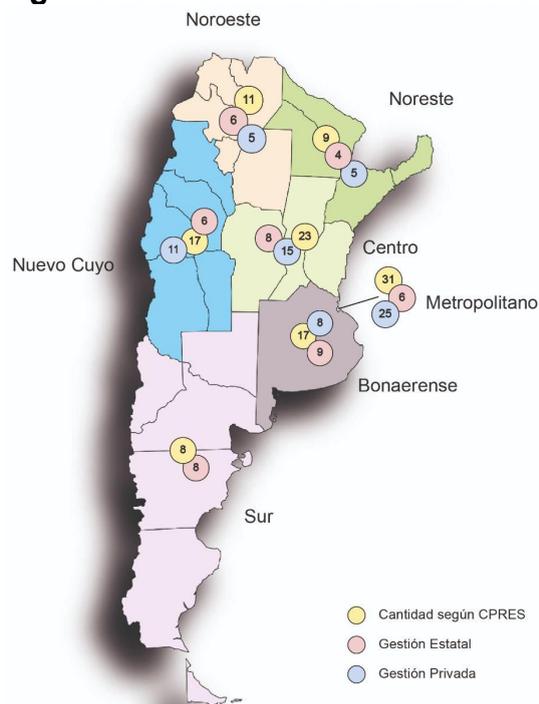
Fuente: CONEAU GLOBAL. Elaboración propia: Anexo I

En cuanto a la distribución regional, en la Figura 4 se pueden observar las carreras de CP según su CPRES. Algunos datos relevantes son, que la mayor cantidad de sedes se centran en CPRES Metropolitano y Centro, seguido por CPRES Bonaerense y Cuyo, igualados en cuanto al total, por último tenemos a CPRES Noroeste, Noreste y Sur, esta última con la menor cantidad de sedes, no existiendo instituciones privadas en el dictado de la carrera.

<sup>38</sup> Los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES) están pautados en la LES. Constituyen los ámbitos de articulación entre las instituciones del sistema de educación superior a nivel regional e integrados por representantes de las instituciones universitarias y de los gobiernos provinciales de la región correspondiente.

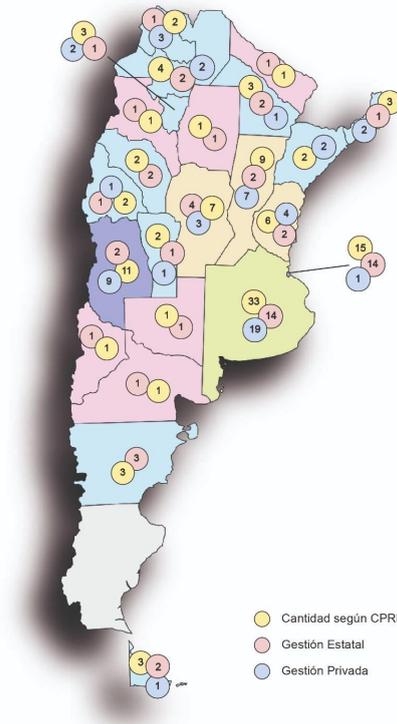
En la Figura 5, se distribuyen las carreras de CP por provincias y sector de gestión. Las provincias con mayor cantidad de carreras son: Buenos Aires con un total de 33 (14 estatales y 19 privadas), CABA con 15 (1 estatal y 14 privadas), Mendoza con 11 (2 estatales y 9 privadas), Santa Fe con 9 (2 estatales y 7 privadas), luego las que solo tienen una carrera de gestión estatal son Catamarca, Formosa, La Pampa, Neuquén, Río Negro y Santiago del Estero. Por último, la provincia que no tiene ninguna carrera de CP acreditada es Santa Cruz.

**Figura 4 - Distribución territorial de las carreras de CP según CPRES y sector de gestión de la institución universitaria**



Fuente: CONEAU GLOBAL. Elaboración propia: Anexo I

**Figura 5 - Distribución territorial de las carreras de CP según Provincias y sector de gestión de la institución universitaria**



Fuente: CONEAU GLOBAL. Elaboración propia: Anexo I

### 5.3 Análisis de los déficits

Como se ha señalado, en el proceso de acreditación existe una instancia de respuesta a la vista, en la que la institución universitaria puede presentar ante la CONEAU aclaraciones, nueva información y documentación, así como planes de mejora para atender las observaciones y juicios emitidos en el Informe de Evaluación emitido por los pares evaluadores.

En esta instancia, un número importante de carreras de CP han subsanado los déficits señalados en los Informes.

Para las falencias que no fueron subsanadas, las carreras presentaron los planes de mejora que se consideraron adecuados para cada caso y derivaron en compromisos asumidos. La concreción o no de estos compromisos por parte de las carreras, serán evaluados por la CONEAU en la segunda fase de acreditación. Los compromisos serán analizados en el punto 5.4.

En este apartado se consideran las carreras acreditadas por la CONEAU, y se analizan los déficits señalados en los 116 Informes de Evaluación<sup>39</sup>. Las carreras acreditadas y sus respectivos informes de evaluación se pueden observar en los Anexos I y II de esta investigación.

Estos déficits son consecuencia de que las carreras no cumplieron con los estándares mínimos de calidad dispuestos en el Anexo IV de la Resolución Ministerial N° 3400-E/2017<sup>40</sup>.

De esta forma, se analiza el modo en que los señalamientos de la CONEAU sobre el cumplimiento de los estándares de acreditación han impulsado el diseño e implementación de estrategias para subsanar los déficits observados.

A partir de lo indicado en los respectivos Informes de Evaluación y en la evaluación de respuesta a la vista durante la primera fase del primer ciclo de acreditación, en la Tabla 2 se puede observar el total de carreras en los que se encontró déficits según cada una de las cinco dimensiones de análisis en los que fueron agrupados los estándares ministeriales: contexto institucional, plan de estudios y formación, cuerpo académico, estudiantes y graduados, e infraestructura y equipamiento. A su vez, se los divide en la cantidad de carreras con déficits según el ámbito de gestión estatal y privado.

---

<sup>39</sup> Fueron estudiados y analizados por esta autora los 116 informes de evaluación que corresponden a las carreras acreditadas por la CONEAU. La información fue obtenida de <https://www.coneau.gob.ar/buscadores/grado/buscar.php>.

<sup>40</sup> Los estándares se dividen por dimensiones de análisis: contexto institucional, plan de estudios y formación, cuerpo académico, estudiantes y graduados y por último recursos, infraestructura y equipamiento.

**Tabla 2. Carreras según déficits por dimensión señalados en Informe de Evaluación y en Evaluación de la respuesta a la vista (Primer ciclo - Primera fase)**

Dimensión	Cantidad de carreras con déficits	Tipo de gestión	
		Estatal	Privado
1. Contexto Institucional	80	33	47
2. Plan de Estudios y Formación	79	31	48
3. Cuerpo Académico	94	35	59
4. Estudiantes y Graduados	78	34	44
5. Recursos, Infraestructura y Equipamiento	38	12	26

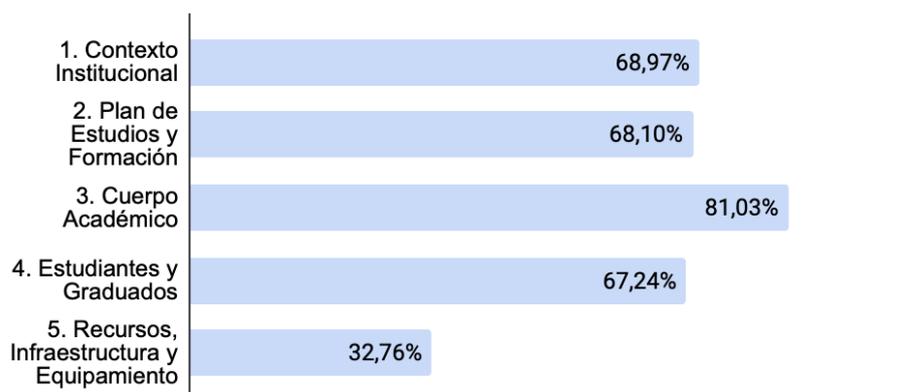
Fuente: CONEAU Carreras Acreditadas. Elaboración propia: Análisis de 116 Informes de Evaluación

En la Tabla 2, se observa que 80 de las 116 carreras presentaron déficits en la dimensión contexto institucional, número que se va a reducir en la oportunidad de la evaluación de la respuesta a la vista. La disminución de las carreras con déficits se produce en todos los ítems. Más adelante, se podrá observar cuales son los déficits que quedaron sin subsanar y generaron compromisos para la próxima fase de evaluación y acreditación de las carreras de CP por parte de la CONEAU.

En la Figura 6, se representa en porcentaje, las dimensiones en las que se encontraron déficits al momento de la acreditación de las carreras de CP. Se observa que la dimensión “Cuerpo Académico” es en la que más déficits encontró, ya que el 81,03%<sup>41</sup> de las carreras acreditadas contaban con al menos un déficit de esta categoría. Luego le siguen las dimensiones “Contexto Institucional”, “Plan de estudios” y “Estudiantes y Graduados”, presentando al menos un déficit, entre un 67% y 69% del total de las carreras. Por último se encuentra “Recursos, Infraestructura y Equipamiento” con un 32,76% de las carreras presentando al menos un déficit en esta dimensión.

<sup>41</sup> 81,03% es igual a 94 de 116 carreras acreditadas.

**Figura 6. Déficits según dimensión de análisis (% de cada una sobre el total de déficits)**



Fuente: CONEAU Carreras Acreditadas. Elaboración propia: Análisis de 116 Informes de Evaluación

A continuación, se hace un análisis de cada una de las dimensiones mencionadas, en donde se expondrán los déficits detectados en las carreras de CP en cuanto a cada uno de los estándares mínimos de calidad establecidos para la primera fase de acreditación.

Además, se detallan las acciones llevadas a cabo por las instituciones para hacer frente a esos déficits, en las distintas instancias del procedimiento fijado por la CONEAU (respuesta a la vista o recurso de reconsideración), ya sea mediante la subsanación de estas falencias o a través de la presentación de planes de mejora, cuya implementación permitiría, en un plazo razonable, alcanzar el perfil de calidad establecido.

#### **5.4 Contexto Institucional**

Antes se mencionó que, del total de las carreras acreditadas, 80 presentaron al menos un déficit en la dimensión "Contexto Institucional". En la Tabla 3 se detallan cuales son los déficits que se encontraron en esta dimensión, a su vez, se hace la distinción entre las carreras de gestión estatal y gestión privada.

**Tabla 3 - Carreras según déficits en la dimensión Contexto Institucional  
(Primer ciclo - Primera fase)**

Déficits	Total de carreras	Tipo de gestión	
		Estatal	Privado
Intercambio y la movilidad estudiantil	29	14	15
Generación y difusión de resultados de investigación	27	13	14
Autoevaluación y mejoramiento de la calidad	22	10	12
Organización institucional	13	9	4
Reglamentaciones	12	2	10
Antecedentes acorde al puesto que desempeña	8	1	7

Fuente: CONEAU Carreras Acreditadas. Elaboración propia: Análisis de 116 Informes de Evaluación

Como se puede apreciar en la Tabla 3, en 29 carreras, 14 de gestión estatal y 15 de gestión privada, se identificaron déficits vinculados con el intercambio y movilidad estudiantil, representando el 25% del total de carreras en las que las instituciones carecían de relaciones con otras instituciones para posibilitar intercambios entre los estudiantes.

Con relación a la generación y difusión de resultados de investigación, el 23,28% del total de las carreras no generaba difusión del conocimiento producido mediante la vinculación con el medio.

En cuanto a la autoevaluación y mejoramiento de la calidad, son 22 las carreras que contaron con este déficit, 10 de gestión estatal y 12 de gestión privada, en este punto se analizó si la institución contaba con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo que atiendan tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad y se encontró que el 18,97% no cumplían con este requerimiento.

También se observó déficit en la organización institucional de 13 carreras, 9 de gestión estatal y 4 de gestión privada, en este caso la institución carecía de organización académica, administrativa y de apoyo que le permita alcanzar los objetivos, en función de la matrícula prevista y los requerimientos del plan de estudios, en porcentaje representa un 11,21% del total de las carreras.

En un total de 12 carreras, 2 de gestión estatal y 10 de gestión privada, se encontraron déficits en las reglamentaciones sobre admisión, promoción, permanencia, regularidad y graduación, representando un 10,34% del total de las carreras acreditadas.

Por último, 8 carreras, 1 de gestión estatal y 7 de gestión privada, no contaban con los antecedentes acordes a la naturaleza del cargo desempeñado por el responsable de la gestión académica, siendo el 6,90% del total de las carreras.

En el período de la respuesta a la vista, las carreras emprendieron diversas acciones para subsanar los déficits detectados en la organización interna. Algunas de esas acciones fueron, creación de vínculos con distintas instituciones para el intercambio y movilidad estudiantil, fortalecimiento de las capacidades de seguimiento y articulación curricular mediante redefinición de la composición de comisiones, frecuencia de reuniones, registro de lo actuado, concreción de reuniones intercátedras e interciclos para definir políticas curriculares y de investigación, instancias de intercambio docente, presentación de planes de mejora para asegurar el funcionamiento permanente del comité de autoevaluación, aprobación de una estructura organizativa y de conducción para la carrera, presentación de antecedentes de los/as Directores/as y coordinadores, implementación de una comisión de planificación administrativa y financiera para atender las actividades académicas, presentación de documentos que constatan la admisión, promoción, permanencia, regularidad y graduación de las carreras, entre otras. En cuanto a los déficits que no se subsanaron, se presentaron planes de mejoras que serán evaluados en la próxima fase de acreditación.

## **5.5 Plan de Estudios y Formación**

Del total de las carreras acreditadas, 79 presentaron al menos un déficit en la dimensión “Plan de Estudios y Formación”. En la Tabla 4 se detallan cuales son los déficits que se encontraron en esta dimensión, a su vez, se hace la distinción entre las carreras de gestión estatal y gestión privada.

**Tabla 4 - Carreras según déficits en la dimensión Plan de Estudios y Formación (Primer ciclo - Primera fase)**

Déficits	Total de carreras	Tipo de gestión	
		Estatal	Privado
Programas de asignaturas	47	20	27
Plan de estudio	45	20	25
Contenidos y objetivos	22	11	11
Actualización y evaluación de los planes de estudio	14	5	9
Requisitos de cursada	7	1	6

Fuente: CONEAU Carreras Acreditadas. Elaboración propia: Análisis de 116 Informes de Evaluación

Durante el proceso de acreditación el déficit que más se detectó en la dimensión “Plan de Estudios” fue programas de asignaturas en 47 carreras, 20 de gestión estatal y 27 de gestión privada. Las asignaturas debían contar con un programa que contenga objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodología con la cual se desarrollará y sistema de evaluación, pero el 40,52% de las carreras presentó algún tipo de falta en estos conceptos.

También se encontraron déficits en cuanto a los planes de estudio de 45 carreras, 20 de gestión estatal y 25 de gestión privada. El plan de estudios de la carrera debía establecer objetivos, contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, la intensidad de la formación práctica y perfil del egresado, pero el 38,79% de las carreras presentó déficits en estos aspectos. Con respecto a las cargas horarias establecidas en la resolución ministerial, se observaron algunas cuestiones como la ausencia de información sobre este tema, baja carga horaria para el tratamiento de un determinado contenido, insuficiente carga horaria destinada a la formación práctica, inconsistencias en la información para el cálculo del porcentaje de horas para la formación práctica, incongruencia entre la información de la normativa del plan de estudios y la suministrada en el instructivo CONEAU Global, incumplimiento de la carga horaria destinada a las asignaturas optativas, entre otras.

Se detectaron déficits sobre contenidos y objetivos en 22 carreras, 11 en gestión estatal y la misma cantidad en gestión privada. Estas inconsistencias

representaron el 18,97% del total de las carreras, no teniendo claro los objetivos de la carrera, el perfil del egresado y los contenidos en algunos casos no estaban bien definidos ni eran coherentes.

En cuanto a los contenidos de los programas y la metodología de enseñanza, deben ser actualizados y evaluados periódicamente por la Institución, en este caso se encontró déficits en el 12,07% de las carreras evaluadas.

Por último los requisitos para acceder al cursado de cada asignatura no estaban especificados en 7 carreras, 1 de gestión estatal y 6 de gestión privada, representando el 6,03% del total de las carreras acreditadas.

Durante la respuesta a la vista, algunas carreras subsanaron los déficits concernientes a las cargas horarias de los planes de estudio, a la insuficiente carga horaria destinada a las prácticas, las inconsistencias en la información, incorporaron los requisitos de cursadas, entre otros aspectos.

Por otra parte, una vez aprobada la resolución ministerial que fija los estándares para las carreras de CP, muchas de las instituciones modificaron o implementaron nuevos planes de estudio para adecuarse a los criterios de calidad y presentarse al proceso de acreditación. Otras lo modificaron en el proceso y otras posteriormente a recibir la acreditación. Esto se refleja en los datos expuestos en el Capítulo 6.

## **5.6 Cuerpo académico**

En la primera fase de acreditación, en 94 carreras (35 de gestión estatal y 59 de gestión privada) se detectaron déficits en la dimensión cuerpo académico, fue la categoría donde más carreras de CP presentaron inconsistencias. En la Tabla 5 se detallan cuales son los déficits que se encontraron en esta dimensión, a su vez, se hace la distinción entre las carreras de gestión estatal y gestión privada.

**Tabla 5 - Carreras según déficits en la dimensión Cuerpo Académico (Primer ciclo - Primera fase)**

Déficits	Total de carreras	Tipo de gestión	
		Estatal	Privado
Actividades de docencia, investigación y extensión	90	34	56
Formación y actualización permanente	48	17	31
Profesores con experiencia en el ejercicio de la profesión	6	2	4
Registro de antecedentes de los profesionales	6	1	5
Evaluación inicial y permanente	3	2	1

Fuente: CONEAU Carreras Acreditadas. Elaboración propia: Análisis de 116 Informes de Evaluación

En la Tabla 5 se puede advertir que el déficit más recurrente en esta dimensión y en todas las dimensiones mencionadas, se refiere a que la carrera debe contar con un cuerpo académico adecuado en número, composición y dedicación, para garantizar las actividades de docencia, investigación y extensión programadas, conforme a los principios y prioridades delineadas en el plan institucional. Por lo que tenemos un total de 90 carreras, 34 de gestión estatal y 56 de gestión privada, que corresponde al 77,59% del total, que tienen inconsistencias para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión.

Un total de 48 carreras, 17 de gestión estatal y 31 de gestión privada, no contaban con instancias para la formación y actualización continua del cuerpo académico, representando un 41,38% de las carreras de CP.

Se detectó, ya en un número pequeño de carreras, que el plantel docente no contaba con profesores que acrediten experiencia en el ejercicio de la profesión, conforme el plan institucional y que la trayectoria académica y la formación profesional de los integrantes del cuerpo académico no estaban documentadas, esto significó el 5,17% del total de las carreras, en cada uno de los casos descritos.

Por último, en 3 carreras, 2 de gestión estatal y 1 de gestión privada, no se establecieron pautas de evaluación inicial y permanente de los docentes, esto solo correspondió al 2,59% de las carreras de CP.

Algunos de los déficits mencionados en esta dimensión, fueron subsanados en la oportunidad de la respuesta a la vista y otras presentaron planes de mejora

para la próxima fase de acreditación. Se llevaron a cabo las siguientes medidas, incrementar las dedicaciones del plantel docente para el desarrollo de las actividades de investigación y extensión, presentación de convenios con universidades para la formación docente, convocatorias a becas para la formación de posgrado, se aprobó un sistema de evaluación permanente del desempeño docente y elaboró instrumentos para tal fin, además, compromisos de capacitación a docente para ampliar el abanico de metodologías y temas a desarrollar en investigación.

## 5.7 Estudiantes y Graduados

En 78 carreras (34 de gestión estatal y 44 de gestión privada) se detectaron déficits en la dimensión estudiantes y graduados, representa un alto porcentaje de carreras con inconsistencias encontradas en esta dimensión. En la Tabla 6 se detallan cuales son los déficits que se encontraron en esta dimensión, a su vez, se hace la distinción entre las carreras de gestión estatal y gestión privada.

**Tabla 6 - Carreras según déficits en la dimensión Estudiantes y Graduados (Primer ciclo - Primera fase)**

Déficits	Total de carreras	Tipo de gestión	
		Estatal	Privado
Investigación, transferencia y/o extensión	74	33	42
Seguimiento, formación permanente y actualización de los graduados	25	8	17
Requisitos de ingreso, permanencia y titulación	8	2	6

Fuente: CONEAU Carreras Acreditadas. Elaboración propia: Análisis de 116 Informes de Evaluación

Los estándares mínimos de calidad establecen que debe promoverse la participación de los estudiantes en actividades de investigación, transferencia y/o extensión, en la medida que lo permitan las normas que regulan el ejercicio profesional, pero al igual que el déficit hallado en las actividades de docencia, investigación y extensión, en el caso de los estudiantes y graduados se repite. Son 74 las carreras, 33 de gestión estatal y 42 de gestión privada, que tienen deficiencia en esta categoría, representando un 63,79% del total de las carreras.

En relación a los graduados de estas instituciones, 25 carreras, 8 de gestión estatal y 17 de gestión privada, no cuentan con mecanismos para posibilitar el seguimiento, formación permanente y actualización de los mismos, correspondiendo al 21,55% del total de las carreras acreditadas.

Además, 8 carreras, 2 de gestión estatal y 6 de gestión privada, carecen de información disponible para los alumnos, de requisitos de ingreso, permanencia y titulación, siendo un 6,90% de las carreras de CP.

En la respuesta a la vista, algunas carreras subsanaron los déficits. Entre las acciones implementadas se encontraron la aprobación del reglamento de incorporación de estudiantes a proyectos de investigación, el establecimiento de requisitos exigidos a los alumnos, la designación de tutores que forman parte del equipo de investigación para coordinar y evaluar el desarrollo de las tareas asignadas, la implementación de estrategias para incentivar la participación, el otorgamiento de becas, la promoción y difusión de las actividades de investigación que lleva a cabo la carrera, implementación de un programa de apoyo y tutorías, mientras que otras presentaron planes de mejoras para subsanarlos.

## **5.8 Recursos, Infraestructura y equipamiento**

De las 116 carreras que se presentaron al proceso de acreditación, 38 carreras, 12 de gestión estatal y 26 de gestión privada, tenían déficits en la dimensión recursos, infraestructura y equipamiento. Esta es la dimensión que menos déficits presentó, ya que a solo el 32,76% de las carreras se le encontraron inconsistencias a subsanar. En la Tabla 7 se detallan cuales son los déficits que se encontraron en esta dimensión, a su vez, se hace la distinción entre las carreras de gestión estatal y gestión privada.

**Tabla 7 - Carreras según déficits en la dimensión Recursos, Infraestructura y Equipamiento (Primer ciclo - Primera fase)**

Déficits	Total de carreras	Tipo de gestión	
		Estatal	Privado
Infraestructura y equipamiento necesarios	25	8	17
Acceso a redes, equipamiento informático y software	15	2	13
Acceso a bibliotecas o centros de información equipados y actualizados	6	6	0
La biblioteca debe estar incluida en una red de bibliotecas en cooperación con otras Instituciones de Educación Superior.	6	4	2

Fuente: CONEAU Carreras Acreditadas. Elaboración propia: Análisis de 116 Informes de Evaluación

Las instituciones deben prever y disponer de la infraestructura y equipamiento necesarios y suficientes para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión que se realicen en el marco de la carrera, conforme el plan institucional. Por lo que 25 carreras, 8 de gestión estatal y 17 de gestión privada, no cumplían con este estándar, esto representó al 21,55% de las carreras acreditadas.

Por otro lado, las instituciones deben contar con acceso a redes, equipamiento informático y software, que posibiliten las actividades de formación, investigación, extensión y administrativas-organizacionales. En cuanto a este punto, se encontraron déficits en 15 carreras, 2 de gestión estatal y 13 de gestión privada, representando el 12,93% del total de las carreras.

Por último, el 5,17% de las carreras, presentaron las siguientes inconsistencias, falta de acceso a bibliotecas o centros de información equipados y actualizados que dispongan de un acervo bibliográfico pertinente y las bibliotecas no estaban incluida en una red de bibliotecas en cooperación con otras Instituciones de Educación Superior.

Las carreras realizaron acciones para subsanar algunos déficits en la respuesta a la vista. Entre las acciones realizadas se encontraron la adquisición e

instalación de software de última generación, señalización de salidas de emergencia; aprobación y difusión de manuales y normas de seguridad, incorporación de material bibliográfico de autores actuales, adecuación de salas informáticas, entre otras acciones.

Al igual que en todas las dimensiones, para los déficits que no se pudieron subsanar en la respuesta a la vista o en los recursos de reconsideración, se presentaron adecuados planes de mejoras que serán evaluados por la CONEAU en la próxima fase de acreditación de las carreras de CP.

### **5.9 Compromisos de las carreras de CP acreditadas por tres años<sup>42</sup>**

Para acreditar, las carreras que no subsanaron totalmente los déficits, en la instancias de respuesta a la vista o recurso de reconsideración, presentaron planes de mejoras. Esto quiere decir, que las carreras se comprometieron a realizar ciertas mejoras para que se pueda llegar a cumplir con los estándares mínimos de calidad.

Como se explicó en la Tabla 1, las carreras que persistieron con déficits son 96 (31 de gestión estatal y 65 de gestión privada), ya que acreditaron por tres años con compromisos. Por lo que, al finalizar esos años se tendrán que presentar a una segunda fase de acreditación y demostrar el cumplimiento o avance de los compromisos asumidos.

Con el propósito de conocer cuáles fueron estos compromisos, se analizaron las resoluciones emitidas por la CONEAU a cada una de las carreras acreditadas.

En la Tabla 8 se pueden apreciar los compromisos asumidos por las carreras de CP y las cantidad de carreras que se comprometieron a realizar esas mejoras para la próxima fase de acreditación.

---

<sup>42</sup> Resoluciones donde las carreras acreditadas asumen sus compromisos ante la CONEAU [www.coneau.gob.ar/buscadores/grado](http://www.coneau.gob.ar/buscadores/grado).

**Tabla 8 - Carreras según compromisos y sector de gestión de la institución universitaria**

Compromisos asumidos por las carreras	Cantidad de carreras	Tipo de gestión	
		Estatal	Privado
Desarrollar actividades de investigación con participación de alumnos y docentes	81	25	56
Desarrollar actividades de extensión con participación de alumnos y docentes	68	20	48
Capacitación docente	36	9	27
Acciones para la formación continua de graduados	24	8	16
Implementar mecanismos de retención en los primeros años de la carrera	22	13	9
Acciones para jerarquizar la planta docente	20	4	16
Mejorar la tasa de graduación de los estudiantes	17	14	3
Acciones para mejorar el rendimiento de los estudiantes	8	5	3
Mejoras en las aulas virtuales, biblioteca, creación de laboratorio de informática	8	3	5
Cumplimiento de modificaciones en el Plan de Estudios	5	0	5
Conformar equipos docentes a fin de reducir las cátedras unipersonales	5	1	4
Analizar el impacto en la carrera de los convenios y actividades realizadas	4	3	1
Garantizar la carga horaria al cuerpo docente para el desarrollo de las actividades	4	0	4
Acciones para la integración vertical y horizontal de contenidos	3	3	0
Designación de profesores aptos para el dictado de las materias	2	1	1
Adecuar los roles académicos para el dictado de la carrera a distancia	2	1	1
Consolidar coordinación entre sedes	2	2	0
Aprobar los programas analíticos de las asignaturas optativas	2	2	0
Garantizar igual acceso a las actividades a todos los alumnos de la carrera	1	1	0
Realizar obras de infraestructura	1	0	1

Fuente: CONEAU Carreras Acreditadas. Elaboración propia: Análisis de 116 Resoluciones

Las carreras de CP se comprometieron, mediante planes de mejoras, a subsanar las inconsistencias encontradas por los pares evaluadores, para cumplir con los estándares mínimos de calidad establecidos en la Resolución Ministerial. Los compromisos con mayor porcentaje de carreras son: desarrollar actividades de investigación y de extensión con el 69,83% y el 58,62% respectivamente. Los dos compromisos anteriores corresponden a las dimensiones de “Cuerpo Académico” y “Estudiantes y Graduados”.

En cuanto a la dimensión de “Cuerpo Académico” se puede mencionar los siguientes compromisos: capacitación docente (31,03%), acciones para jerarquizar la planta docente (17,24%), conformar equipos docentes a fin de reducir las cátedras unipersonales (4,31%), garantizar la carga horaria al cuerpo docente para el desarrollo de las actividades (3,45%), designación de profesores aptos para el dictado de las materias (1,72%).

En la dimensión “Estudiantes y Graduados” encontramos los compromisos siguientes: acciones para la formación continua de graduados (20,69%), implementar mecanismos de retención de los estudiantes en los primeros años de la carrera (18,97%), mejorar la tasa de graduación de los estudiantes (14,66%), acciones para mejorar el rendimiento de los estudiantes (6,90%), garantizar igual acceso a las actividades a todos los alumnos de la carrera (0,86%).

También en la dimensión “Plan de Estudios y Formación” encontramos compromisos asumidos: cumplimiento de modificaciones en el Plan de Estudios (4,31%), acciones para la integración vertical y horizontal de contenidos (2,59%), aprobar los programas analíticos de las asignaturas optativas (1,78%).

Por último, en la dimensión “Recursos, Infraestructura y Equipamiento” y en “Contexto Institucional” los compromisos que se asumieron son: mejoras en las aulas virtuales, biblioteca, creación de laboratorio de informática (6,90%), realizar obras de infraestructura para personas con movilidad reducida (0,86%) y analizar el impacto en la carrera de los convenios y actividades realizadas (3,45%), adecuar los roles académicos para el dictado de la carrera a distancia y consolidar coordinación entre sedes (1,72%).

## 5.10 Recomendaciones de la CONEAU a las carreras de CP acreditadas<sup>43</sup>

En las resoluciones emitidas por la CONEAU a las carreras de CP acreditadas, se estipularon recomendaciones según las evaluaciones que se realizaron.

Estas recomendaciones se las hicieron a todas las carreras, independientemente si acreditaron por seis o tres años. Si bien no son cuestiones que las carreras deben cumplir obligatoriamente, la CONEAU le da sugerencias sobre en qué puntos trabajar, para aumentar la calidad de la enseñanza y tener mejores evaluaciones en los próximos ciclos de acreditación.

En la Tabla 9, las recomendaciones más relevantes que se observan son: el seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad estudiantil al 75,86% de las carreras acreditadas, jerarquizar la planta docente y promover su formación en posgrados al 28,45%, seguido por incrementar la participación de docentes y alumnos en investigación y extensión a un total de 20,69% de las carreras, y luego va disminuyendo el porcentaje de recomendaciones realizadas en los siguientes temas tales como, ampliar la cantidad de ejemplares de la bibliografía obligatoria disponible en la biblioteca y seguimiento de alumnos a fin de disminuir el abandono en los primeros años a un 10,34%, favorecer la graduación en la carrera y generar espacios de articulación intersedes a un 7,76%.

Se observa que las recomendaciones más recurrentes corresponden a “Estudiantes y Graduados” y “Cuerpo Académico”. Estas dimensiones son también las que mayores déficits presentaron en cuanto al cumplimiento de los estándares mínimos de calidad y más compromisos asumieron para trabajar hasta la próxima etapa de acreditación.

A continuación se deja constancia de las recomendaciones que se encuentran en las resoluciones emitidas por la CONEAU a las carreras que lograron su acreditación en el primer ciclo, primera fase.

---

<sup>43</sup> Resoluciones donde la CONEAU realiza las recomendaciones a las carreras acreditadas [www.coneau.gob.ar/buscadores/grado](http://www.coneau.gob.ar/buscadores/grado).

**Tabla 9 - Carreras según recomendaciones de la CONEAU y sector de gestión de la institución**

Recomendaciones de la CONEAU	Cantidad de carreras	Tipo de gestión	
		Estatal	Privado
Seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad estudiantil	88	37	51
Jerarquizar la planta docente	33	18	15
Promover la formación de docentes de la carrera en posgrados	33	11	22
Incrementar la participación de docentes y alumnos en investigación y extensión	24	12	12
Ampliar la cantidad de ejemplares de la bibliografía obligatoria disponible en la biblioteca	12	7	5
Seguimiento de alumnos a fin de disminuir el abandono en los primeros años	12	6	6
Favorecer la graduación en la carrera	9	4	5
Generar espacios de articulación intersedes	9	4	5
Incrementar la cantidad de docentes con mayor carga horaria	8	6	2
Formar recursos locales a fin de consolidar las actividades académicas en la sede	5	3	2
Incrementar los convenios para la realización de la Práctica Profesional Supervisada.	6	4	2
Incentivar al trabajo grupal en la plataforma virtual	4	2	2
Incrementar la generación y difusión de resultados de las actividades de investigación	4	0	4
Incrementar el número de tutores a medida que avance la carrera	4	3	1
Realizar un seguimiento de las actividades de formación práctica	3	3	0
Concretar la adquisición de nuevas licencias de software	3	2	1
Acompañar al alumno en su proceso de aprendizaje a distancia	2	0	2
Acciones para mejorar la relación docente alumno	2	1	1
Ampliar la oferta de cursos, seminarios y actualizaciones orientados a graduados	2	0	2

Fuente: CONEAU Carreras Acreditadas. Elaboración propia: Análisis de 116 Resoluciones

En este Capítulo se analizaron los datos que surgen de los informes de evaluación realizados por los comités de pares y las resoluciones emitidas por la CONEAU.

Estos datos surgieron de los 116 informes y sus respectivas respuestas a la vista y recursos de reconsideración, así como las 116 resoluciones de la CONEAU.

De esto se obtuvo datos relevantes que los cruzaremos en las conclusiones con los datos del Capítulo siguiente, donde se analizarán las encuestas realizadas a los/as Directores/as de las carreras de CP de Argentina, con el fin de abordar conclusiones sobre la hipótesis planteada en esta investigación.

## CAPÍTULO 6

### ANÁLISIS DE LA ENCUESTA REALIZADA A LOS/AS DIRECTORES/AS DE LAS CARRERAS DE CONTADOR PÚBLICO DE LA ARGENTINA

En el marco de la hipótesis de la presente investigación, en donde se expresa que *“...la evaluación y acreditación por parte de la CONEAU posibilitaron mejoras en la calidad educativa a las carreras de CP de la Argentina, en el periodo comprendido entre los años 2018 y 2021”*, se realizó una encuesta a los/as Directores/as de Carreras de CP de la Argentina, con el propósito de tener un panorama de la situación actual de las carreras y llegar a una conclusión respecto de la hipótesis con suficientes fundamentos.

En la encuesta enviada a estas autoridades, por medio de correo electrónico, se especificó la investigación en curso, los objetivos y el uso que se le daría a la información suministrada, tal como se detalla en el Anexo III.

Ya se han expuesto, en el Capítulo 5 “Análisis de los Resultados de la Acreditación de las Carreras de CP de la Argentina”, datos que revelan mejoras en la calidad educativa, ya que a raíz de las evaluaciones realizadas por los comités de pares a las carreras, se fueron subsanando muchas de estas inconsistencias. Por otro lado, aquellos déficits que no se pudieron subsanar generaron compromisos, es decir, las carreras implementaron planes de mejoras a realizarse en el periodo comprendido entre el final de la primera fase y el comienzo de la segunda fase de acreditación, condición que revela que las carreras seguirán trabajando en mejorar la calidad de enseñanza.

De todos modos, se consideró pertinente investigar cuál es el estado de las carreras en el periodo actual, periodo de transición entre la primera y la segunda fase de acreditación.

La encuesta se construyó para obtener la información faltante, es decir, la información de las carreras en cuanto al estado anterior y posterior a la acreditación por parte de la CONEAU, ya que los resultados expuestos en el Capítulo 5 hacen mención al proceso de acreditación transcurrido. Pero igualmente se realizaron preguntas del proceso de acreditación.

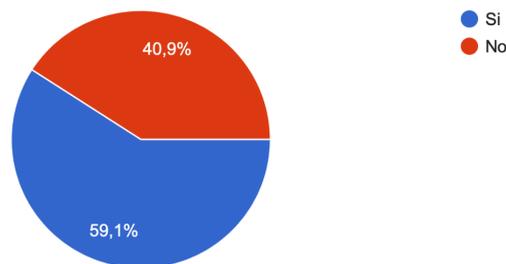
La encuesta se estructuró en un total de quince consignas, en las que catorce corresponden a preguntas cerradas, ocho para responder por SI / NO y seis con opción múltiple, dejando una consigna abierta al final de la encuesta para que los/as Directores/as de las carreras puedan expresar algún comentario.

Se obtuvieron 22 respuestas de los/as Directores/as de las Facultades, Escuelas y Departamentos de Ciencias Económicas de gestión estatal y privada que dictan la carrera de CP presencial o a distancia.

### 6.1 Resultados de la encuesta a los/as Directores/as de las carreras de CP

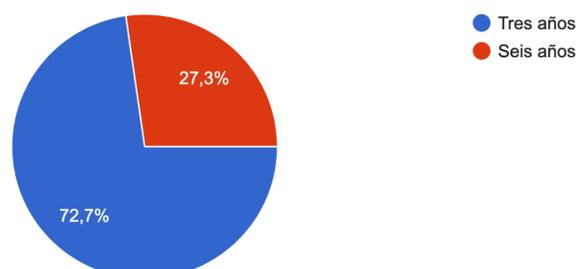
En la primera consigna se les preguntó si se encontraban en el cargo de director/a en el proceso de acreditación, de las 22 respuestas, 13 respondieron afirmando y 9 negando estar en el cargo.

¿Se encontraba en el cargo de director/a en el proceso de acreditación?  
22 respuestas



En la segunda consigna se expuso por cuanto tiempo fue acreditada la carrera de CP, teniendo como respuestas posibles, un periodo de seis años y un periodo de tres años. Las respuestas fueron 6 por un periodo de seis años y 16 por un periodo de tres años.

La carrera fue acreditada por un periodo de:  
22 respuestas



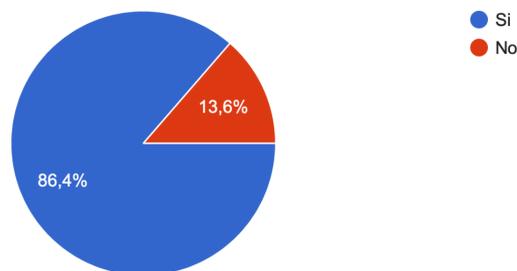
En este caso se puede concluir que, se tuvo una participación del 30% de las carreras que acreditaron por seis años, ya que estas suman 20 carreras en total y una participación del 16% de las carreras acreditadas por tres años, debido a que estas suman 96 carreras<sup>44</sup>.

Pero se debe considerar que hay muchas instituciones que tienen varias sedes donde se dicta la carrera, pero solo un director/a para todas las sedes. Y aunque las sedes se acreditaron de forma individual, algunos/as directores/as, teniendo varias sedes a su cargo, respondieron sólo una vez la encuesta.

A continuación se les consultó sobre el periodo previo y durante la acreditación por parte de la CONEAU.

En principio se les preguntó si previo al proceso de acreditación realizaron modificaciones en la carrera, teniendo 19 respuestas afirmativas y 3 negativas.

¿Se realizaron modificaciones en la carrera "previo" al proceso de acreditación?  
22 respuestas

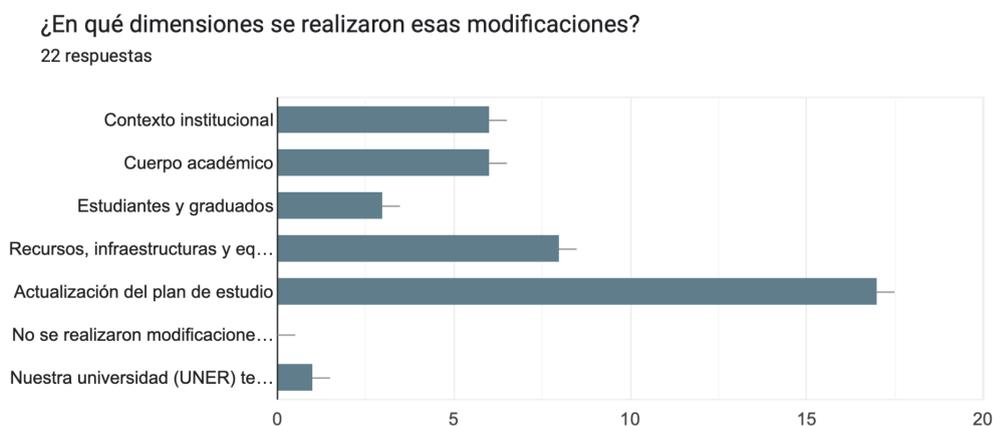


---

<sup>44</sup> Ver Tabla 1.

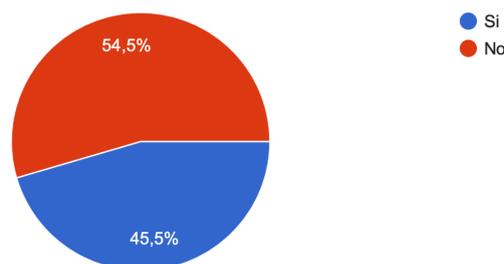
En las siguientes consignas se les consultó sobre en qué dimensiones se realizaron las modificaciones previo a la acreditación, teniendo la posibilidad de opción múltiple, por lo que cada director tenía la posibilidad de seleccionar más de una respuesta.

En cuanto a las modificaciones en las dimensiones Contexto Institucional y Cuerpo Académico fueron 6 respuestas en cada una; en la dimensión Estudiantes y Graduados se obtuvieron 3 respuestas; en Recursos, Infraestructura y Equipamiento las respuestas fueron 8 y la dimensión que obtuvo mayores modificaciones fue Actualización del Plan de Estudio con 17 respuestas.

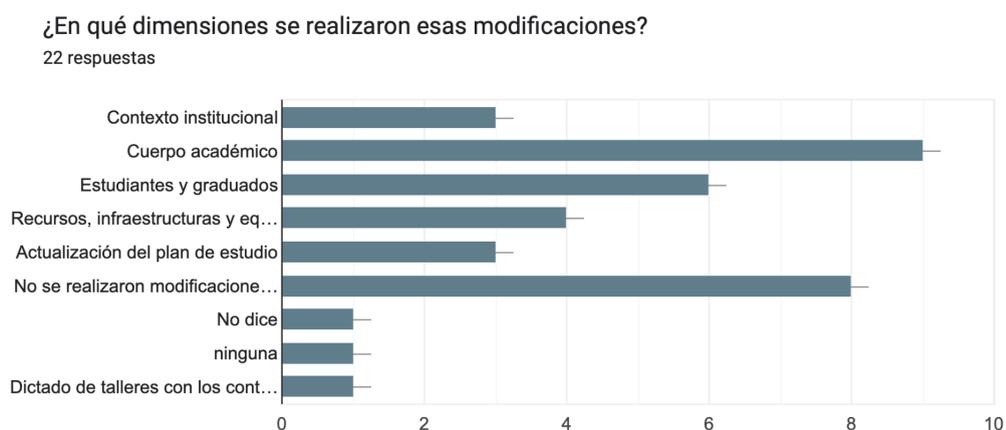


Luego se les consultó si durante el proceso de acreditación se realizaron modificaciones en la carrera, teniendo 10 respuestas afirmativas y 12 respuestas negativas.

¿Se realizaron modificaciones en la carrera "durante" el proceso de acreditación?  
22 respuestas



En cuanto a las dimensiones en las que realizaron las modificaciones durante el proceso de acreditación se obtuvieron las siguientes respuestas: en 12 respuestas se expuso que no se realizaron modificaciones, siendo consistente con las respuestas anteriores. En cuanto a las carreras que sí realizaron modificaciones, lo hicieron en las siguientes dimensiones, 3 en Contexto Institucional, 9 en Cuerpo Académico, 6 en Estudiantes y Graduados, 4 en Recursos, Infraestructura y Equipamiento y 3 en Actualización del Plan de Estudios.



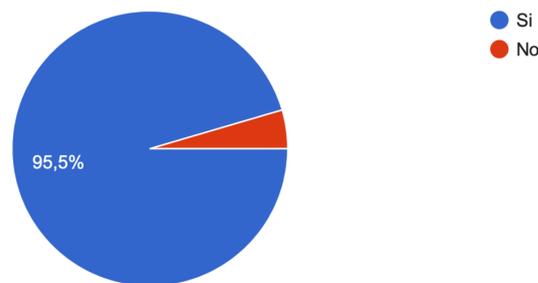
Luego de concluidas las consignas sobre el proceso previo y durante la acreditación, se pasó a consultar por la situación actual de las carreras, es decir posterior a recibir la resolución de acreditación por parte de la CONEAU.

En estas preguntas se utilizó la misma lógica que se expuso anteriormente, pero como es la parte que más aporta a esta investigación, se consultó con más detalles sobre en qué puntos se estaba o no trabajando en este periodo de transición entre la primera y segunda fase de acreditación.

Por lo que se comenzó preguntando si se pusieron en práctica las recomendaciones realizadas por la CONEAU a las carreras. Retomando lo que se explicó previamente, estas recomendaciones son solo al efecto de mejorar la calidad de las carreras de CP, no siendo obligadas a cumplirlas.

En este caso se tuvo 21 respuestas afirmativas y 1 respuesta negativa. Por lo que el 95,5% de las carreras encuestadas están ejecutando acciones en relación a las recomendaciones de la CONEAU.

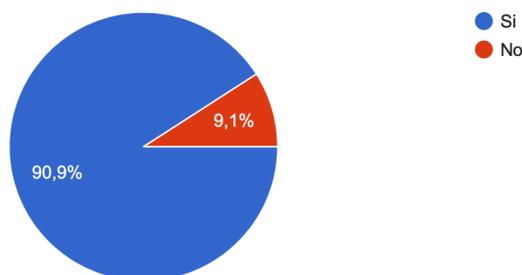
¿Pusieron en práctica las "recomendaciones" realizadas por la CONEAU?  
22 respuestas



Siguiendo con esta lógica, se les consultó si avanzaron en los compromisos asumidos. Teniendo en cuenta que en este caso, sí es obligatorio cumplir con los planes de mejora que cada carrera propuso ante los déficits que no se habían subsanado en las respuesta a la vista y recursos de reconsideración.

Las respuestas fueron 20 que sí avanzaron en los compromisos asumidos y 2 que no avanzaron en estas cuestiones.

¿Avanzaron en los "compromisos" asumidos?  
22 respuestas

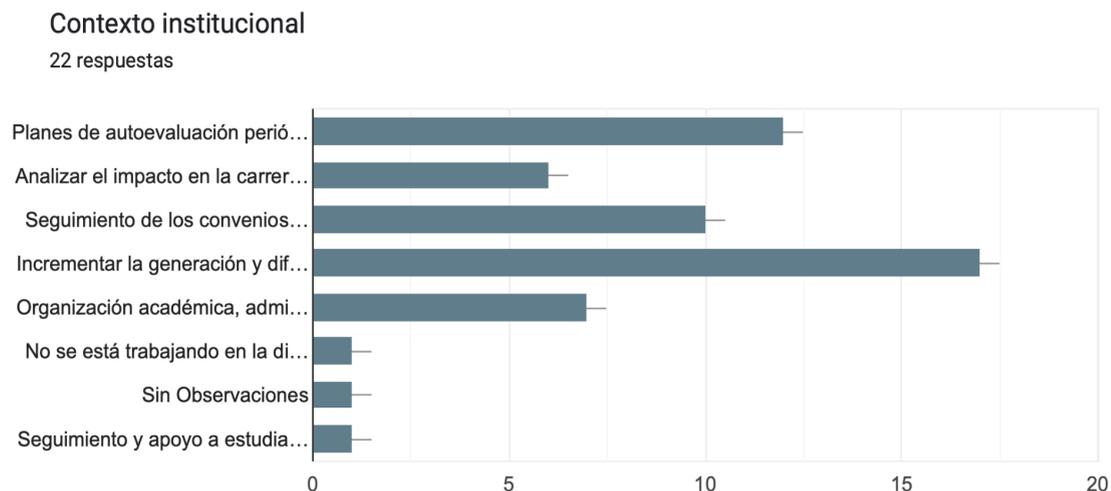


Las consignas que se plantearon a continuación fueron con la intención de indagar en que están trabajando las carreras en esta transición de una fase a la otra.

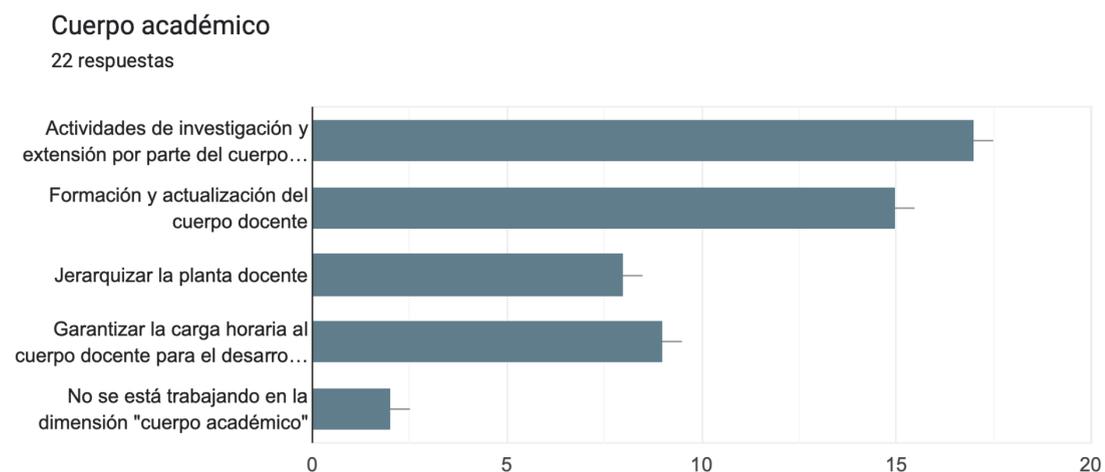
Teniendo en consideración lo anterior, se realizó un análisis de cuáles fueron las dimensiones en las que se encontraron déficits sin subsanar, generando compromisos asumidos por las carreras y recomendaciones realizadas por la CONEAU.

A partir de este análisis, se obtuvieron los déficits que más se repitieron en cada dimensión y se expusieron a consignas de opción múltiple, con el objetivo de obtener información certera.

En la primera dimensión, Contexto Institucional, se obtuvo que 12 de las carreras están trabajando en planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, 6 en analizar el impacto en las carreras de los convenios y actividades realizadas, 10 de las carreras están realizando seguimientos de los convenios y mecanismos de movilidad estudiantil, 17 están incrementando la generación y difusión de resultados de las actividades de investigación, 7 están realizando una organización académica, administrativa y de apoyo, que permita alcanzar los objetivos de la carrera, 1 está realizando seguimiento de apoyo a estudiantes, 1 no está trabajando en la dimensión Contexto Institucional y 1 no emite observaciones.



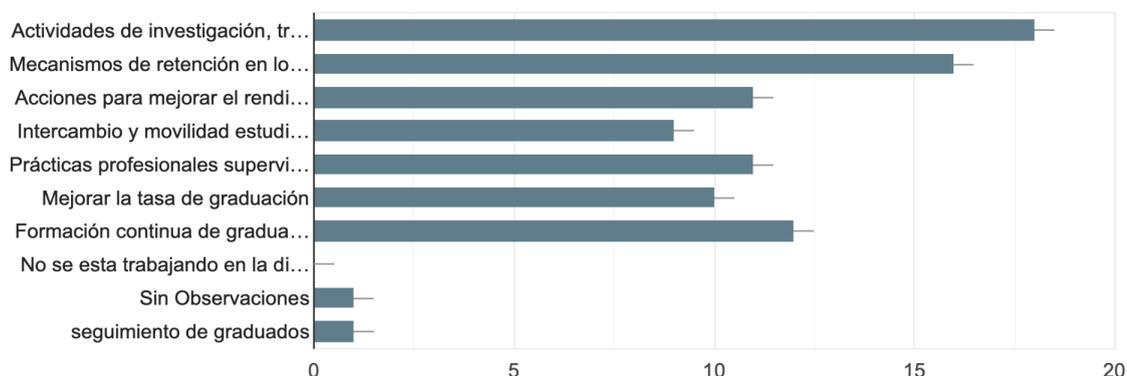
En la segunda dimensión, Cuerpo Académico, la totalidad de carreras que están trabajando en los déficits correspondientes a esta categoría son, 17 en actividades de investigación y extensión por parte del cuerpo docente, 15 en formación y actualización del cuerpo docente, 8 en jerarquizar la planta docente, 9 en garantizar la carga horaria al cuerpo docente para el desarrollo de las actividades y 2 carreras no están trabajando en la dimensión "cuerpo académico".



En la tercera dimensión, Estudiantes y Graduados, el total de carreras que están trabajando en cada uno de los déficits son, 18 en actividades de investigación, transferencia y extensión por parte de los alumnos, 16 en mecanismos de retención en los primeros años de carrera, 11 en acciones para mejorar el rendimiento de los estudiantes, 9 en intercambio y movilidad estudiantil, 11 en prácticas profesionales supervisadas (PPS), 10 en mejorar la tasa de graduación, 12 en formación continua de graduados, 1 en seguimiento de los graduados y 1 sin observaciones.

### Estudiantes y graduados

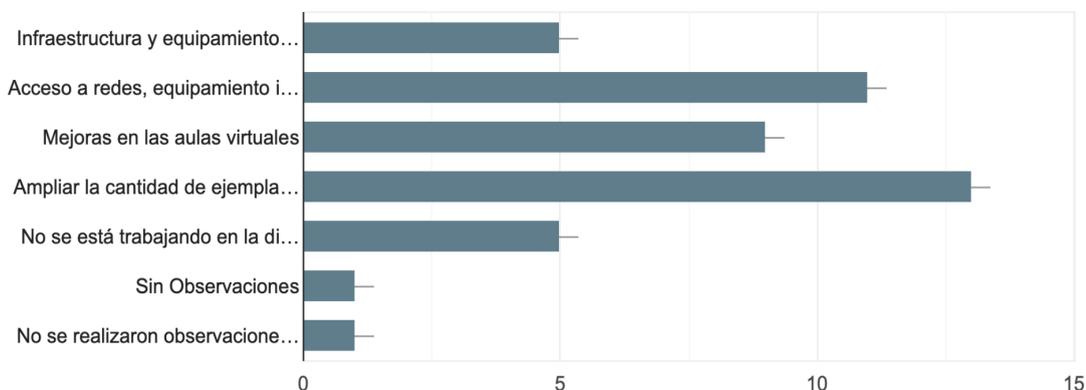
22 respuestas



En la cuarta dimensión, Recursos, Infraestructura y Equipamiento, 5 carreras están trabajando en infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las funciones, 11 en el acceso a redes, equipamiento informático y software, 9 en mejoras en las aulas virtuales, 13 en ampliar la cantidad de ejemplares de la bibliografía obligatoria disponible en la biblioteca, 5 no están trabajando en la dimensión Recursos, Infraestructura y Equipamiento y 2 no realizan observaciones.

### Recursos, infraestructuras y equipamientos

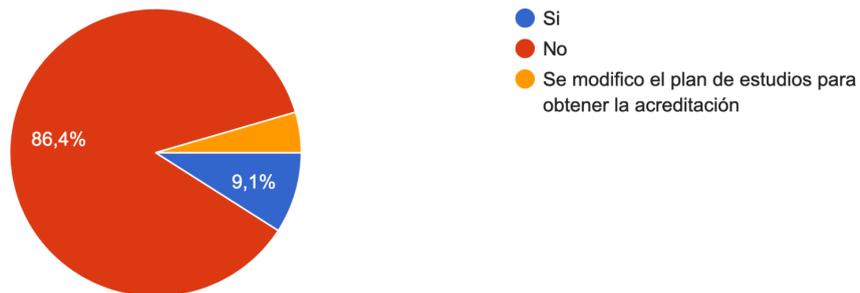
22 respuestas



En la quinta y última dimensión, Plan de Estudios y Formación, se consultó si se modificó el plan de estudios luego de recibir la acreditación por parte de la CONEAU. Se concluye que 2 carreras modificaron el plan de estudios y 20 carreras no lo modificaron.

¿Se modificó el plan de estudio luego de obtener la acreditación?

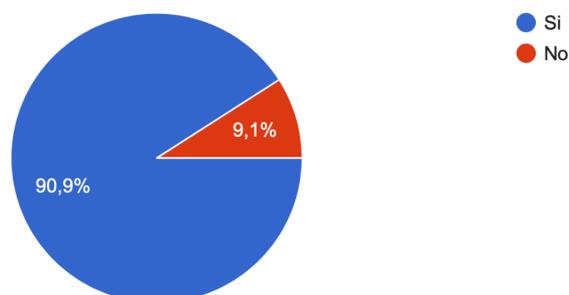
22 respuestas



En una pregunta cerrada, se les consultó a los/as Directores/as si consideraban que la evaluación y acreditación por parte de la CONEAU generó mejoras en la calidad educativa de las carreras de CP que se encontraban dirigiendo. Se obtuvo que 20 de los/as Directores/as respondieron de forma afirmativa y 2 de los/as mismos/as respondieron de forma negativa.

En cuanto a la carrera de Contador Público que se encuentra dirigiendo ¿la evaluación y acreditación por parte de la CONEAU posibilitó mejoras en la calidad educativa?

22 respuestas



Por último se dejó una consigna abierta para que los/as Directores/as realizarán algún comentario sobre este primer proceso de acreditación a las carreras de CP.

Se exponen a continuación palabras textuales de los/as directores:

*“Durante la acreditación estaba justamente en el cargo de Directora de Evaluación y Acreditación por lo que conozco que, a la vez que se llevaba a cargo el plan de unificación de los planes de estudio con Concordia, se realizaron charlas de concientización con docentes, personal y alumnos para tener una mejor comprensión del alcance de la acreditación. Con los docentes en particular para promover el cambio en las planificaciones teniendo en cuenta las horas de prácticas previstas, permitiendo la mejor visualización de toda la tarea que ya se realizaba.”* (Silvia Padró)

*“Me queda la impresión de que los procesos de acreditación están pensados para universidades públicas. No tiene en cuenta el contexto en el que se desarrolla la institución, más aún cuando es del interior (incluso con presencia en localidades que no son cabeza de provincia).”* (Anónimo)

*“Hubiera sido importante contar con fondos para poder mejorar cuestiones relativas a las cargas horarias de los docentes y su inserción en la investigación, no alcanza con fondos puntuales.”* (Anónimo)

*“La actualización del Plan de Estudios, permitió cumplimentar adecuadamente los estándares establecidos por CONEAU.”* (Mabel Gladys Yanda)

*“La acreditación ante CONEAU permitió mejorar y fortalecer los procesos de calidad educativa de la institución, además de instalar una reflexión permanente sobre estas temáticas a futuro.”* (Mgter. Claudio Antonio Ruótolo)

*“El proceso de acreditación fue positivo para reflexionar sobre las verdaderas necesidades de nuestros futuros profesionales y para consolidar el compromiso de formación en el ámbito de la educación superior.” (Anónimo).*

## CONCLUSIONES

En los capítulos que hacen a esta investigación se expuso: la evolución histórica de la profesión contable, como se transformó de oficio a profesión, las normas y entes que la regulan, la situación actual en la que se encuentra dicha profesión. También se explicó el proceso de evaluación y acreditación de las carreras de grado de la Argentina por parte de la CONEAU, planteando el proceso específico de acreditación correspondiente a la carrera de CP, contemplando su inclusión a la LES, la determinación de los estándares mínimos de calidad y los actores que participaron en este proceso. En los dos últimos capítulos se reflejaron los resultados obtenidos del análisis de las resoluciones e informes de la CONEAU correspondientes al primer ciclo, primera fase de acreditación de las carreras de CP de la Argentina, como también del análisis de las encuestas realizadas a los/as directores/as de las carreras de CP.

De esta forma se expresan a continuación las conclusiones más importantes sobre los análisis realizados:

De 137 carreras que se presentaron a la evaluación y acreditación por parte de la CONEAU, 116 lograron dicho cometido, representando el 84,67% las carreras que fueron acreditadas.

A su vez, del total de carreras que se presentaron a ser evaluadas, un 14,60% lograron ser acreditadas por seis años, ya que reunían el perfil de calidad previsto en la resolución ministerial, siendo el 80% de gestión pública y el 20% de gestión privada, en su totalidad dictadas en modalidad presencial. Y el 70,07% de las carreras fueron acreditadas por tres años con compromisos, de esto surge que el 32,29% fue de gestión pública y 67,70% de gestión privada.

En cuanto a las dimensiones, la que mayor déficit presentó fue "Cuerpo Académico". Se puede observar que de las 116 carreras acreditadas, 94 presentaron déficits en esta dimensión, esto representa un 81,03% del total. Los déficits que más se repitieron fueron, no garantizar actividades de docencia, investigación y extensión y la formación y actualización permanente de docentes. Los principales compromisos asumidos por las carreras muestran esta realidad, ya que las carreras se comprometen a desarrollar actividades de investigación y

extensión para los docentes y a capacitarlos. En cuanto a las recomendaciones tenemos que la CONEAU sugiere promover la formación de docentes en carreras de posgrados y jerarquizar las plantas docentes. Por último, en la encuesta los/as Directores/as de carrera expusieron que se realizaron modificaciones en la dimensión Cuerpo Académico durante el proceso de acreditación y actualmente se está trabajando en actividades de investigación, extensión y formación del plantel docente.

Otras de las dimensiones importantes es “Estudiantes y Graduados”. Siguiendo el análisis propuesto en el párrafo anterior, tenemos que de 116 carreras que acreditaron 78 presentaron déficits en esta dimensión, representa el 67,24%. Estas falencias se dan en la investigación, transferencia y extensión de los estudiantes y seguimiento, formación y actualización de los graduados. En cuanto a los compromisos asumidos por las carreras, se encuentran entre los más importantes la investigación y extensión de los alumnos, la formación continua de los graduados, la retención de los estudiantes en los primeros años de la carrera y mejorar la graduación. Por su parte, la CONEAU recomendó incrementar la participación de los estudiantes en actividades de investigación y extensión, seguimiento de los alumnos para reducir el abandono en los primeros años, favorecer la graduación en la carrera, entre otros. Por último, en la encuesta tenemos que se realizaron cambios, en esta dimensión, durante el proceso de acreditación y se está trabajando en incrementar las actividades de investigación y extensión, retención de los estudiantes para disminuir el abandono de la carrera y la formación continua de los graduados.

En “Plan de Estudios y Formación”, existe un 68,10% de las carreras que tiene algún déficit que corresponda a esta dimensión. Los déficits que más se repitieron fueron referidos al plan de estudios y a los programas de las asignaturas. En cuanto a los compromisos asumidos surgió el cumplimiento de modificar el plan de estudios. En cuanto a las recomendaciones dispuestas por la CONEAU no existieron enunciados de gran relevancia. Y por último, en la encuesta, una gran cantidad de carreras modificó el plan de estudios previo al proceso de evaluación y acreditación, reduciéndose este número significativamente en cuanto a la modificación del plan de estudios posterior a la acreditación.

En la dimensión “Contexto Institucional”, los déficits más importantes son: promover la relación con otras instituciones que posibiliten el intercambio y movilidad estudiantil, generar y difundir los resultados de investigación e incrementar los planes de autoevaluación periódica y de desarrollo que atiendan al mejoramiento de la calidad de la carrera. Las carreras se comprometieron a analizar el impacto en la carrera de los convenios y actividades realizadas. La CONEAU recomendó realizar seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad estudiantil, generar espacios de articulación intersede, entre otras. Por último, en cuanto a la encuesta, las carreras están trabajando en incrementar la generación y difusión de resultados de actividades de investigación, en planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, en seguimientos de convenios y mecanismos de movilidad estudiantil, entre otros.

Por último, en Recursos, Infraestructura y Equipamiento, se puede decir que es la dimensión con menor cantidad de déficits encontrados, ya que el 32,76% del total de las carreras representa déficits en esa dimensión. Los déficits más importantes son falta de infraestructura, equipamiento, acceso a redes, software que posibiliten el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión. Las carreras se comprometieron en mejorar las aulas virtuales, bibliotecas y creación de laboratorios de informática. La CONEAU les recomendó ampliar la cantidad de ejemplares de bibliografías obligatorias disponibles en la biblioteca. Por último, en la encuesta los/as Directores/as seleccionaron que están trabajando en aumentar la bibliografía obligatoria en las bibliotecas y mejorar el acceso a redes, equipamiento informático y software.

Para concluir con este análisis, mencionar que el 90,9% de los/as Directores/as de las carreras de CP de Argentina que fueron encuestados, respondieron que la evaluación y acreditación por parte de la CONEAU posibilitó mejoras en la calidad educativa de estas carreras.

Por lo tanto, luego del análisis de los déficits detectados a causa de la falta de cumplimiento de los estándares mínimos de calidad por parte de las carreras de CP; del compromiso de dichas carreras en subsanar estos déficits en el proceso de respuesta a la vista y/o recursos de reconsideración; de generar planes de mejora para los déficits no subsanados, convirtiéndose en compromisos asumidos a ser

evaluados en la segunda fase de acreditación; de las recomendaciones de la CONEAU a las carreras y por último, de la encuesta realizada a los/as Directores/as, se concluye que el proceso de evaluación y acreditación, que fue del año 2018 al año 2021, generó mejoras en la calidad educativa de las carreras de Contador Público de la Argentina.

El estudio de esta investigación se realizó una vez concluido el primer ciclo, primera fase de acreditación de las carreras de CP de la Argentina por parte de la CONEAU. Por lo que se dejan abierta otras líneas de investigación en cuanto al estudio de la segunda fase del primer ciclo de acreditación ya que a partir de allí se va a poder medir si se cumplieron o no con los compromisos asumidos y que recomendaciones de la CONEAU aplicaron efectivamente las carreras.

## BIBLIOGRAFÍA

Blazquez, Miguel (2007), “Acreditación de la carrera de Contador Público en la República Argentina”. Mar del Plata, VII Coloquio internacional sobre gestión universitaria en América del Sur.

Cerezuela, Patricia Fabiana (2019), “La acreditación de la carrera de Contador Público en la Argentina”. Buenos Aires, Universidad de San Andrés, Escuela de Educación, Maestría en Educación.

CONEAU (2021) Acreditación de carrera de grado. Odontología. Impacto de la Calidad Educativa. Buenos Aires.

CONEAU (2021) Acreditación de carrera de grado. Veterinaria. Impacto de la Calidad Educativa. Buenos Aires.

CONEAU. Resoluciones y anexos.  
<http://www.coneau.gob.ar/buscadores/grado/buscar.php>

CODECE (2014) “Documento base para la acreditación para la acreditación de la carrera de Contador Público”.

CODECE (2015), “Reunión con la Universidad de Buenos Aires”.

Consejo de Universidades (2013), Acuerdo Plenario N° 122. Prestó conformidad para la inclusión de la CP en el art.43 de la LES.

Consejo de Universidades (2013), Acuerdo Plenario N° 145. Aprueba la opción pedagógica a distancia.

Consejo de Universidades (2017), Acuerdo Plenario No 147. Se aprueban estándares de acreditación del título de CP.

Consejo Interuniversitario Nacional (2012), Acuerdo Plenario No 832. Acuerdo de los trabajos de CODECE y CRUP.

Consejo Interuniversitario Nacional, Acuerdo Plenario No 795/12. Aprobación del Documento Base del CODECE.

Consejo Interuniversitario Nacional, Acuerdo Plenario No 803/12. Aprobación de Actividades Reservadas de Contador Público.

De Giusti, E., Armengol, M., Scuriatti, L., Giannini, J., (s/f), “Acreditación carrera Contador Público FCE-UNLP ante la CONEAU”. Nota de Opinión.

De Volder, C., Garin, I., (2013) “La cita documental. Elemento y ejemplos de referencias en estilo APA”. Documentos del CDI.

Del Bello, J., Barsky, O., (2021) “Historia del Sistema Universitario Argentino”

Escuela Superior de Comercio —Carlos Pellegrini <https://www.cpel.uba.ar/>

Fluxa, M. y Benavidez E. (2020), “La carrera de Contador Público: su acreditación y los requerimientos del mercado”. Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas Universidad Nacional de Córdoba, Departamento de Contabilidad.

Gabalachis, G., Giménez, J., Pulido, M., Salvatierra, N., Simonetti, M., (2015) “Formación y desarrollo profesional de contadores. Tensiones y desafíos. Área educación”. FACPCE - CECyT.

Gabalachis, G., Solis, E., Cáceres, J., Santiago, R., Armelini, G., (2018) “Representaciones de la profesión en torno a las implicancias del proceso de acreditación de la carrera de Contador Público”. Misiones, Consejo Profesional de Ciencias Económicas Misiones.

Gabalachis, G., Diaz, L., Pulido, M., Salvatierra, N., Canderamo, J., Álvarez, E., (2018) “Para una profesión con futuro: Una profesión 4.0. Área educación”. FACPCE - CECyT.

Gabalachis, G., Diaz, L., Pulido, M., Bria, A., (2021) “El rol del graduado en Ciencias Económicas como integrante de una comunidad profesional y sus posibilidades de participar en la formación de futuros colegas. Área educación”. FACPCE - CECyT.

Garrido Casal, P. (2010), “La profesión de Contador Público”. Buenos Aires, ECA, FCE.

Gilli, J. y D. Schulman (2010), "Las carreras de las Ciencias Económicas en la Argentina. Principales conclusiones del proyecto de investigación". UNLP, La Plata.

Decretos, Leyes y Reglamentos:

Decreto N° 705/97, que regula la integración del Consejo Directivo, su funcionamiento, funciones del director ejecutivo, comisiones evaluadores y de los Comités de Pares, la evaluación, la acreditación, dictámenes para funcionamiento de universidades estatales y privadas, normas complementarias.

Decreto N° 499/96, reglamentario de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Ley de Educación Superior N° 24.521. Poder Legislativo de la Nación Argentina.

Ley N° 20.488. Normas referentes al ejercicio de las profesiones relacionadas con las Ciencias Económicas;

Ley N° 20.476. Reglamenta el funcionamiento de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires.

Richon, E., Rivas, F., Sanchez, A., (2019) "Evaluación y Acreditación de las carreras de Contador Público en Argentina. Una mirada desde el enfoque de competencia laboral". Cartagena, XXXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad.

Resolución N° 254/2003, resuelve el análisis de la regulación del título de Contador Público. MECCyT

Resolución N° 1723/2013, incluyó la profesión de Contador Público dentro de las denominadas carreras del artículo 43 y 46, inciso b de la LES. MECCyT

Resolución N° 2641/17. Modalidad a distancia. MECCyT

Resolución de Estándares N° 3400-E/2017 de Contador Público. MECCyT

Universidad Nacional de Río Negro (2019) "Cómo citar y referenciar figuras y tablas".

## Anexo I. Información de las carreras de Contador Público acreditadas en el primer ciclo, primera fase<sup>45</sup>

AÑO DE INICIO	INSTITUCIÓN	PROVINCIA	SEDE	CPRES	SECTOR	MODALIDAD	AÑOS ACRED
S/D	Universidad Adventista del Plata	Entre Ríos	Libertador San Martín	Centro	Privado	Presencial	3
S/D	Universidad del Salvador	CABA	CABA	Metropolitano	Privado	Presencial	3
S/D	Universidad del Salvador	Buenos Aires	Pilar	Metropolitano	Privado	Presencial	3
S/D	Universidad Nacional de Tucumán	Tucuman	San Miguel de Tucuman	Noroeste	Estatal	Presencial	6
S/D	Universidad Argentina John F. Kennedy	CABA	CABA	Metropolitano	Privado	Distancia	3
S/D	Universidad Champagnat	Mendoza	Mendoza	Cuyo	Privado	Presencial	3
S/D	Universidad Nacional de Formosa	Formosa	Formosa	Noreste	Estatal	Presencial	3
1914	Universidad de Buenos Aires	CABA	CABA	Metropolitano	Estatal	Presencial	6
1920	Universidad Nacional de Rosario	Santa Fe	Rosario	Centro	Estatal	Presencial	3
1946	Universidad Nacional de Córdoba	Córdoba	Córdoba	Centro	Estatal	Presencial	6
1953	Universidad Nacional de La Plata	Buenos Aires	La Plata	Bonaerense	Estatal	Presencial	6
1953	Universidad Nacional de La Plata	Buenos Aires	Bolívar	Bonaerense	Estatal	Presencial	3
1953	Universidad Nacional de La Plata	Buenos Aires	Saladillo	Bonaerense	Estatal	Presencial	3
1953	Universidad Nacional de La Plata	Buenos Aires	Tres Arroyos	Bonaerense	Estatal	Presencial	3
1956	Universidad Nacional del Sur	Buenos Aires	Bahía Blanca	Bonaerense	Estatal	Presencial	3
1959	Universidad Nacional de Jujuy	Jujuy	San salvador de Jujuy	Noroeste	Estatal	Presencial	3
1959	Universidad Católica de Córdoba	Córdoba	Córdoba	Centro	Privado	Presencial	6
1959	Universidad Nacional de La Pampa	La Pampa	Santa Rosa	Sur	Estatal	Presencial	3
1960	Universidad Católica de Santa Fe	Santa Fe	Santa Fe	Centro	Privado	Presencial	3
1960	Universidad Católica de Santa Fe	Santa Fe	Reconquista	Centro	Privado	Presencial	3
1960	Universidad Católica de Santa Fe	Entre Ríos	Gualeguaychú	Centro	Privado	Presencial	3
1962	Universidad de Morón	Buenos Aires	Morón	Metropolitano	Privado	Presencial	3
1964	Universidad de Belgrano	CABA	CABA	Metropolitano	Privado	Presencial	3
1967	Universidad del Aconcagua	Mendoza	Mendoza	Cuyo	Privado	Presencial	6
1968	Universidad Nacional del Litoral	Santa Fe	Santa Fe	Centro	Estatal	Presencial	6
1970	Universidad Católica de Santiago del Estero	Buenos Aires	Buenos Aires	Metropolitano	Privado	Presencial	3
1970	Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino	Buenos Aires	Sede central	Metropolitano	Privado	Presencial	3
1970	Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino	Tucuman	Concepción	Noroeste	Privado	Presencial	3
1973	Universidad Argentina John F. Kennedy	CABA	CABA	Metropolitano	Privado	Presencial	3
1974	Universidad Nacional de Catamarca	Catamarca	Catamarca	Noroeste	Estatal	Presencial	6
1975	Universidad Nacional de Río Cuarto	Córdoba	Río Cuarto	Centro	Estatal	Presencial	6
1976	Universidad Nacional de Entre Ríos	Entre Ríos	Paraná	Centro	Estatal	Presencial	6

<sup>45</sup> Fuente <https://www.coneau.gob.ar/coneau/>

1977	Universidad Nacional de Lomas de Zamora	Buenos Aires	Lomas de Zamora	Metropolitano	Estatal	Presencial	3
1978	Universidad Católica de La Plata	Buenos Aires	Bernal	Metropolitano	Privado	Presencial	3
1978	Universidad Católica de La Plata	Buenos Aires	La Plata	Bonaerense	Privado	Presencial	3
1979	Universidad del Museo Social Argentino	Buenos Aires	Central	Metropolitano	Privado	Presencial	3
1979	Universidad Nacional del Comahue	Neuquén	Neuquén	Sur	Estatal	Presencial	3
1981	Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco	Chubut	Comodoro Rivadavia	Sur	Estatal	Presencial	3
1981	Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco	Chubut	Trelew	Sur	Estatal	Presencial	3
1981	Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco	Chubut	Esquel	Sur	Estatal	Presencial	3
1982	Universidad Nacional de Misiones	Misiones	Posadas	Noreste	Estatal	Presencial	6
1983	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires	Buenos Aires	Tandil	Bonaerense	Estatal	Presencial	6
1985	Universidad Argentina de la Empresa	CABA	Campus Monserrat	Metropolitano	Privado	Presencial	3
1985	Universidad Argentina de la Empresa	Buenos Aires	Pinamar	Bonaerense	Privado	Presencial	3
1985	Universidad Nacional de Entre Ríos	Entre Ríos	Concordia	Centro	Estatal	Presencial	3
1990	Universidad Nacional de San Luis	San Luis	Villa Mercedes	Cuyo	Estatal	Presencial	3
1992	Universidad FASTA	Buenos Aires	Mar del Plata	Bonaerense	Privado	Presencial	3
1993	Universidad Nacional de La Matanza	Buenos Aires	La Matanza	Metropolitano	Estatal	Presencial	6
1995	Universidad Católica de Santiago del Estero	Santa Fe	Rafaela	Centro	Privado	Presencial	3
1995	Universidad del Centro Educativo Latinoamericano	Santa Fe	Rosario	Centro	Privado	Presencial	3
1995	Universidad Atlántida Argentina	Buenos Aires	Dolores	Bonaerense	Privado	Presencial	3
1995	Universidad Atlántida Argentina	Buenos Aires	Mar del Plata	Bonaerense	Privado	Presencial	3
1995	Universidad Atlántida Argentina	Buenos Aires	Mar de Ajo	Bonaerense	Privado	Presencial	3
1995	Universidad de San Andrés	CABA	Victoria	Metropolitano	Privado	Presencial	3
1996	Universidad CAECE	Buenos Aires	Mar del Plata	Bonaerense	Privado	Presencial	3
1996	Universidad Nacional de La Rioja	La Rioja	La Rioja	Cuyo	Estatal	Presencial	3
1996	Universidad Nacional de La Rioja	La Rioja	Chamical	Cuyo	Estatal	Presencial	3
1997	Universidad de la Cuenca del Plata	Corrientes	Goya	Noreste	Privado	Presencial	3
1997	Universidad Blas Pascal	Córdoba	Córdoba	Centro	Privado	Presencial	3
1997	Universidad de Flores	CABA	CABA	Metropolitano	Privado	Presencial	3
1997	Universidad de la Marina Mercante	CABA	CABA	Metropolitano	Privado	Presencial	3
1997	Universidad Nacional de Villa María	Córdoba	Villa María	Centro	Estatal	Presencial	6
1998	Universidad Católica de Salta	Salta	Salta	Noroeste	Privado	Presencial	3
1998	Universidad Gastón Dachary	Misiones	Posadas	Noreste	Privado	Presencial	3
1998	Universidad Nacional de Santiago del Estero	Santiago del Estero	Santiago del Estero	Noroeste	Estatal	Presencial	3
1998	Universidad Nacional del Nordeste	Chaco	Resistencia	Noreste	Estatal	Presencial	3
1999	Universidad Católica de Salta	Salta	Salta	Noroeste	Privado	Distancia	3
1999	Universidad de Congreso	Mendoza	Mendoza	Cuyo	Privado	Presencial	3

1999	Universidad de Congreso	Mendoza	Sede Junin	Cuyo	Privado	Presencial	3
1999	Universidad de Mendoza	Mendoza	Mendoza	Cuyo	Privado	Presencial	3
1999	Universidad de Mendoza	Mendoza	San Rafael	Cuyo	Privado	Presencial	3
1999	Universidad Juan Agustín Maza	Mendoza	Mendoza	Cuyo	Privado	Presencial	3
1999	Universidad Juan Agustín Maza	Mendoza	Valle de Uco	Cuyo	Privado	Presencial	3
2000	Universidad Austral	Buenos Aires	Pilar	Metropolitano	Privado	Presencial	3
2000	Universidad Nacional de Cuyo	Mendoza	Mendoza	Cuyo	Estatal	Presencial	6
2000	Universidad Nacional de Cuyo	Mendoza	San Rafael	Cuyo	Estatal	Presencial	6
2001	Universidad Católica de Cuyo	San Juan	San Juan	Cuyo	Privado	Presencial	3
2001	Universidad Nacional de Quilmes	Buenos Aires	Bernal	Metropolitano	Estatal	Distancia	3
2001	Universidad Abierta Interamericana	Buenos Aires	Ituzaingó	Metropolitano	Privado	Presencial	3
2001	Universidad Abierta Interamericana	Buenos Aires	Berazategui	Metropolitano	Privado	Presencial	3
2001	Universidad Abierta Interamericana	Buenos Aires	Centro	Metropolitano	Privado	Presencial	3
2001	Universidad Abierta Interamericana	Santa Fe	Rosario (Roca)	Centro	Privado	Presencial	3
2001	Universidad del CEMA	CABA	CABA	Metropolitana	Privado	Presencial	3
2003	Universidad de la Cuenca del Plata	Misiones	Posadas	Noreste	Privado	Presencial	3
2003	Universidad Católica de Cuyo	San Luis	San Luis	Cuyo	Privado	Presencial	3
2003	Universidad Nacional de Río Cuarto	Córdoba	Río Cuarto	Centro	Estatal	Distancia	3
2004	Universidad Nacional de General San Martín	Buenos Aires	San Martín	Metropolitano	Estatal	Presencial	6
2005	Universidad Nacional de Mar del Plata	Buenos Aires	Mar del Plata	Bonaerense	Estatal	Presencial	3
2005	Universidad Maimónides	CABA	CABA	Metropolitano	Privado	Presencial	6
2005	Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires	Buenos Aires	Pergamino y Junín	Bonaerense	Estatal	Presencial	6
2009	Universidad de la Cuenca del Plata	Corrientes	Central	Noreste	Privado	Presencial	3
2009	Universidad de la Cuenca del Plata	Chaco	Roque Sáenz Peña	Noreste	Privado	Presencial	3
2009	Universidad Nacional del Chaco Austral	Chaco	Roque Sáenz Peña	Noreste	Estatal	Presencial	3
2010	Universidad Nacional de Río Negro	Río Negro	Viedma	Sur	Estatal	Presencial	3
2011	Universidad Nacional de Salta	Salta	Salta	Noroeste	Estatal	Presencial	3
2011	Universidad Nacional de Salta	Salta	Tartagal	Noroeste	Estatal	Presencial	3
2012	Universidad de San Pablo-Tucumán	Tucuman	Campus	Noroeste	Privado	Presencial	3
2012	Universidad Nacional de Moreno	Buenos Aires	Moreno	Metropolitano	Estatal	Presencial	3
2013	Universidad Austral	Santa Fe	Rosario	Centro	Privado	Presencial	3
2013	Universidad Nacional de Luján	Buenos Aires	Luján	Bonaerense	Estatal	Presencial	3
2013	Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Tierra del Fuego	Río Grande	Sur	Estatal	Presencial	3
2013	Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Tierra del Fuego	Ushuaia	Sur	Estatal	Presencial	3
2014	Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires	Mendoza	Mendoza	Cuyo	Privado	Presencial	3
2014	Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires	Santa Fe	Rosario	Centro	Privado	Presencial	3

2014	Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires	Buenos Aires	Buenos Aires	Metropolitano	Privado	Presencial	3
2015	Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires	Entre Ríos	Paraná	Centro	Privado	Presencial	3
2015	Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales	Córdoba	San Francisco	Centro	Privado	Presencial	3
2015	Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales	Tierra del Fuego	Río Grande	Centro	Privado	Presencial	3
2015	Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales	CABA	Central	Metropolitano	Privado	Presencial	3
2015	Universidad de Concepción del Uruguay	Entre Ríos	Concepción del Uruguay	Centro	Privado	Presencial	3
2016	Universidad FASTA	Buenos Aires	Buenos Aires	Bonaerense	Privado	Distancia	3
2017	Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales	CABA	Central	Metropolitano	Privado	Distancia	3
2017	Universidad de Palermo	CABA	CABA	Metropolitano	Privado	Presencial	6
2017	Universidad de Palermo	CABA	CABA	Metropolitano	Privado	Distancia	3
2018	Universidad Católica de Santiago del Estero	Jujuy	San Salvador	Noroeste	Privado	Presencial	3
2018	Universidad Nacional de San Juan	San Juan	Rivadavia	Cuyo	Estatal	Presencial	3

## Anexo II. Resoluciones y Anexos de las carreras de Contador Público acreditadas en el primer ciclo, primera fase<sup>46</sup>

Carrera	Institución	Unidad Académica	Resolución	Número especial	Anexo
Contador Público	Universidad Nacional del Sur	Departamento De Ciencias De La Administración	<a href="#">RS-2020-90623314-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-556-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89064457-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires	Escuela De Ciencias Económicas Y Jurídicas	<a href="#">RS-2020-90634222-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-657-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89093098-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional del Nordeste	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2020-90633322-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-652-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89093424-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público Nacional	Universidad Nacional del Litoral	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2020-90628260-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-607-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89014814-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público Nacional	Universidad Nacional del Comahue	Facultad De Economía Y Administración	<a href="#">RS-2020-90627305-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-597-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89019982-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional del Chaco Austral	Departamento De Ciencias Sociales Y Humanísticas	<a href="#">RS-2021-101676741-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-424-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-98748254-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2021-91846426-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-606-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89014259-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2021-91846426-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-371-APN-CONEAU#ME</a>	
Contador Público	Universidad Nacional de Villa María	Instituto Académico Pedagógico De Ciencias Sociales	<a href="#">RS-2020-90608218-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-421-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89062889-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional de Tucumán	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2020-90608285-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-422-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89060562-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Instituto De Desarrollo Económico E Innovación	<a href="#">RS-2020-90609801-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-433-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89099969-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Instituto De Desarrollo Económico E Innovación	<a href="#">RS-2020-90622190-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-550-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89099538-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público Nacional	Universidad Nacional de Santiago del Estero	Facultad De Humanidades, Ciencias Sociales Y De La Salud	<a href="#">RS-2020-90625814-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-583-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89040900-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público Nacional	Universidad Nacional de San Luis	Facultad De Ciencias Económicas, Jurídicas Y Sociales	<a href="#">RS-2020-90623829-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-562-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89074825-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional de San Juan	Facultad De Ciencias Sociales	<a href="#">RS-2021-106577690-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-453-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-102453185-APN-DAC#CONEAU</a>

<sup>46</sup> Fuente <https://www.coneau.gob.ar/coneau/>

Contador Público Nacional	Universidad Nacional de Salta	Facultad De Ciencias Económicas, Jurídicas Y Sociales	<a href="#">RS-2020-90623726-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-561-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89073936-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público Nacional	Universidad Nacional de Salta	Facultad De Ciencias Económicas, Jurídicas Y Sociales	<a href="#">RS-2021-119800060-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-540-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-118556016-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional de Río Cuarto	Facultad De Ciencias Economicas	<a href="#">RS-2020-90630510-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-627-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89095181-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional de Río Cuarto	Facultad De Ciencias Economicas	<a href="#">RS-2021-35613387-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-62-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-33339138-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional de Rosario	Facultad De Ciencias Económicas Y Estadística	<a href="#">RS-2020-90606881-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-417-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89061338-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional de Río Negro	Rectorado	<a href="#">RS-2021-62059624-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-212-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-60443857-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público Nacional	Universidad Nacional de Quilmes	Departamento De Economía Y Administración (Deya)	<a href="#">RS-2021-123526364-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-567-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-122355323-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público Nacional	Universidad Nacional de Moreno	Departamento De Economía Y Administración	<a href="#">RS-2020-90627387-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-598-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89020499-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional de Misiones	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2021-87791484-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-350-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-86021116-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional de Mar del Plata	Facultad De Ciencias Económicas Y Sociales	<a href="#">RS-2020-90637245-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-668-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89060846-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional de Luján	Rectorado	<a href="#">RS-2021-87791571-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-351-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-86021329-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional de Lomas de Zamora	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2020-90628901-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-614-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89019605-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional de La Rioja	Departamento Académico De Ciencias Sociales, Jurídicas Y Económicas	<a href="#">RS-2020-90623941-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-563-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89077337-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional de La Rioja	Departamento Académico De Ciencias Sociales, Jurídicas Y Económicas	<a href="#">RS-2021-115757261-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-517-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-112967018-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional de La Plata	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2020-90626638-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-590-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89015121-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional de La Plata	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2020-90628334-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-608-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89015457-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional de La Plata	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2020-90628420-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-609-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89015832-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional de La Plata	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2020-90628514-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-610-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89016262-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público Nacional	Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2020-90627224-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-596-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89019067-APN-DAC#CONEAU</a>

Contador Público Nacional	Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2020-90628974-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-615-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89018311-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público Nacional	Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2020-90630427-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-626-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89018662-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público Nacional	Universidad Nacional de La Pampa	Facultad De Ciencias Económicas Y Jurídicas	<a href="#">RS-2020-90627850-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-604-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89061637-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional de La Matanza	Departamento De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2021-87791378-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-424-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89061093-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional de La Matanza	Departamento De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2021-87791378-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-349-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-86020911-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional de Jujuy	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2021-106577494-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-452-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-102453318-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional de General San Martín	Escuela De Economía Y Negocios	<a href="#">RS-2020-90625701-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-582-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89040377-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional de Entre Ríos	Facultad De Ciencias De La Administracion	<a href="#">RS-2020-90632482-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-644-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89096263-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional de Entre Ríos	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2020-90621992-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-547-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89096000-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional de Córdoba	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2020-90626710-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-591-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89016622-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público Nacional	Universidad Nacional de Cuyo	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2020-90628583-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-611-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89017105-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público Nacional	Universidad Nacional de Cuyo	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2020-90628706-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-612-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89017653-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Nacional de Catamarca	Facultad De Ciencias Económicas Y De Administración	<a href="#">RS-2020-90628798-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-613-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89017983-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Maimónides	Facultad De Humanidades, Ciencias Sociales Y Empresariales	<a href="#">RS-2020-90608360-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-423-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89060232-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público Nacional	Universidad Juan Agustín Maza	Facultad De Ciencias Empresariales Y Jurídicas	<a href="#">RS-2021-119799616-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-523-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-118556321-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público Nacional	Universidad Juan Agustín Maza	Facultad De Ciencias Empresariales Y Jurídicas	<a href="#">RS-2021-119799646-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-524-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-118556410-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público Nacional	Universidad Gastón Dachary	Departamento De Ciencias Económicas Y Empresariales	<a href="#">RS-2020-90624021-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-564-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89081021-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad FASTA	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2021-123528559-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-581-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-122354465-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad del Salvador	Facultad De Ciencias Económicas Y Empresariales	<a href="#">RS-2020-90624809-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-572-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89041427-APN-DAC#CONEAU</a>

Contador Público	Universidad del Salvador	Facultad De Ciencias Económicas Y Empresariales	<a href="#">RS-2020-90624863-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-573-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89041721-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino	Facultad De Economía Y Administración	<a href="#">RS-2021-53974274-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-586-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89024338-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino	Facultad De Economía Y Administración	<a href="#">RS-2021-53974274-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-176-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-50391441-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino	Facultad De Economía Y Administración	<a href="#">RS-2021-53974557-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-587-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89024803-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino	Facultad De Economía Y Administración	<a href="#">RS-2021-53974557-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-178-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-50391544-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad del Museo Social Argentino	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2020-90625550-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-580-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89038465-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad del Centro Educativo Latinoamericano	Facultad De Ciencias Económicas Y Empresariales	<a href="#">RS-2021-101676835-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-426-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-98748632-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad del CEMA	Departamento De Contabilidad Y Auditoría	<a href="#">RS-2020-90624673-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-570-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89057145-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público Nacional	Universidad del Aconcagua	Facultad De Ciencias Económicas Y Jurídicas	<a href="#">RS-2020-90627543-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-600-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89021110-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público Nacional	Universidad de San Pablo-Tucumán	Instituto De Estudios Sociales, Política Y Cultura	<a href="#">RS-2021-53970248-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-156-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-50391370-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad de San Andrés	Escuela De Administración Y Negocios	<a href="#">RS-2020-90627710-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-602-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89023727-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad de Palermo	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2020-90632794-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-646-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89095391-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad de Palermo	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2021-35613336-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-61-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-33339190-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad de Morón	Facultad De Ciencias Económicas Y Empresariales	<a href="#">RS-2021-101676785-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-425-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-98748579-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público Nacional	Universidad de Mendoza	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2021-101676686-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-423-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-98748714-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público Nacional	Universidad de Mendoza	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2021-101676876-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-427-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-98748739-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad de la Marina Mercante	Facultad De Administración Y Economía	<a href="#">RS-2020-90609882-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-434-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89062013-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad de la Cuenca del Plata	Facultad De Ciencias Empresariales	<a href="#">RS-2020-90609720-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-432-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89148518-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad de la Cuenca del Plata	Facultad De Ciencias Empresariales	<a href="#">RS-2020-90622255-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-551-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89149425-APN-DAC#CONEAU</a>

Contador Público	Universidad de la Cuenca del Plata	Facultad De Ciencias Empresariales	<a href="#">RS-2020-90631898-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-638-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89148249-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad de la Cuenca del Plata	Facultad De Ciencias Empresariales	<a href="#">RS-2021-67672778-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-240-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-63999411-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad de Flores	Ciencias Organizacionales Y De La Empresa	<a href="#">RS-2021-115757174-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-516-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-112966940-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad de Congreso del Uruguay	Facultad De Ciencias Económicas Y De La Administración	<a href="#">RS-2020-90624936-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-574-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89059219-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad de Concepción del Uruguay	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2020-90624996-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-575-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89059476-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2021-119800080-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-541-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-118556088-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2021-109514501-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-462-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-107170342-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2021-109514593-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-463-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-107170795-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2021-123528475-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-579-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-122354797-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2021-62059715-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-576-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89030302-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2021-62059715-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-213-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-60444052-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad de Buenos Aires	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2020-90624733-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-571-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89058731-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad de Belgrano	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2020-90624597-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-569-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89052286-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Católica de Santiago del Estero	Departamento Académico Rafaela	<a href="#">RS-2021-109514689-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-464-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-107171114-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Católica de Santiago del Estero	Departamento Académico San Salvador	<a href="#">IF-2021-107171114-APN-DAC#CONEAU</a>		<a href="#">IF-2021-107171444-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Católica de Santiago del Estero	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2021-67672717-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-557-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89070077-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Católica de Santiago del Estero	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2021-67672717-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-239-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-63998058-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Católica de Santa Fe	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2021-109514905-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-467-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-107172150-APN-DAC#CONEAU</a>

Contador Público	Universidad Católica de Santa Fe	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2021-109514998-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-468-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-107172437-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Católica de Santa Fe	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2021-123533247-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-621-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-122318663-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Católica de Salta	Facultad De Economía Y Administración	<a href="#">RS-2021-109514833-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-466-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-107171911-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Católica de Salta	Facultad De Economía Y Administración	<a href="#">RS-2021-123526332-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-566-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-122355020-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Católica de La Plata	Facultad De Ciencias Económicas Y Sociales	<a href="#">RS-2020-90626452-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-588-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89025307-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Católica de La Plata	Facultad De Ciencias Económicas Y Sociales	<a href="#">RS-2020-90626556-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-589-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89025801-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Católica de Córdoba	Facultad De Ciencias Económicas Y De Administración	<a href="#">RS-2020-90627612-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-601-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89021475-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Católica de Cuyo	Facultad De Ciencias Económicas Y Empresariales (San Juan)	<a href="#">RS-2020-90607303-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-419-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89063622-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Católica de Cuyo	Facultad De Ciencias Económicas Y Empresariales	<a href="#">RS-2020-90608145-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-420-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89063970-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires	Facultad "Teresa De Ávila"	<a href="#">RS-2020-90633530-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-654-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89094438-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires	Facultad De Ciencias Económicas Del Rosario	<a href="#">RS-2020-90633405-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-653-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89093995-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2020-90634125-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-656-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89093634-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires	Facultad De Humanidades Y Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2020-90633611-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-655-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89094262-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad CAECE	Departamento De Administración	<a href="#">RS-2021-119799668-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-525-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-118556500-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Blas Pascal	Vicerrectorado De Asuntos Académicos	<a href="#">RS-2021-109515077-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-469-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-107172696-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Austral	Facultad De Ciencias Empresariales	<a href="#">RS-2020-90608523-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-425-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89050978-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Austral	Facultad De Ciencias Empresariales	<a href="#">RS-2020-90624473-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-567-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89050612-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Atlántida Argentina	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2021-123532906-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-617-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-122319479-APN-DAC#CONEAU</a>

Contador Público	Universidad Atlántida Argentina	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2021-123533141-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-619-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-122319243-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Atlántida Argentina	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2021-123533200-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-620-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-122319040-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Argentina John F. Kennedy	Facultad De Ciencias Económicas Y Empresariales	<a href="#">RS-2020-90625475-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2020-579-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2020-89031421-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Argentina de la Empresa	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2021-56890810-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-183-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-54519326-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Argentina de la Empresa	Facultad De Ciencias Económicas	<a href="#">RS-2021-56890885-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-184-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-54519484-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Adventista del Plata	Facultad De Ciencias Económicas Y De La Administración	<a href="#">RS-2021-119800234-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-542-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-118556232-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Abierta Interamericana	Facultad De Ciencias Empresariales	<a href="#">RS-2021-35612347-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-47-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-33340092-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Abierta Interamericana	Facultad De Ciencias Empresariales	<a href="#">RS-2021-35612410-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-48-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-33340015-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Abierta Interamericana	Facultad De Ciencias Empresariales	<a href="#">RS-2021-35612470-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-49-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-33339945-APN-DAC#CONEAU</a>
Contador Público	Universidad Abierta Interamericana	Facultad De Ciencias Empresariales	<a href="#">RS-2021-35612523-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">RESFC-2021-50-APN-CONEAU#ME</a>	<a href="#">IF-2021-33339880-APN-DAC#CONEAU</a>

## Anexo III. Encuesta a los/as Directores/as de las carreras de Contador Público de la Argentina

# Encuesta a Directores de Contador Público 2022

Hola, esta encuesta busca obtener información de las mejoras producidas en las carreras de Contador Público a raíz del proceso de acreditación ante la CONEAU.

Se solicita que responda por la carrera de Contador Público que se encuentra dirigiendo en la actualidad.

Responderla no le llevará más de 10 minutos y permitirá contar con información relevante a ser utilizada en un Trabajo Final de Carrera, para obtener el título de Contador Público en la UNRN.

---

\*Obligatorio

1. Correo \*

\_\_\_\_\_

2. ¿Se encontraba en el cargo de director/a en el proceso de acreditación? \*

*Marca solo un óvalo.*

Sí

No

3. La carrera fue acreditada por un periodo de: \*

*Marca solo un óvalo.*

Tres años

Seis años

Después del proceso de acreditación

4. ¿Pusieron en práctica las "recomendaciones" realizadas por la CONEAU? \*

*Marca solo un óvalo.*

Si

No

5. ¿Avanzaron en los "compromisos" asumidos? \*

*Marca solo un óvalo.*

Si

No

Del análisis de los "déficit", "compromisos asumidos por las carreras" y "recomendaciones por parte de la CONEAU", marque las opciones en las que se está trabajando o se prevé trabajar en la carrera que dirige, antes de la próxima acreditación

6. Contexto institucional \*

*Selecciona todos los que correspondan.*

Planes de autoevaluación periódica y de desarrollo

Analizar el impacto en la carrera de los convenios y actividades realizadas

Seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad estudiantil

Incrementar la generación y difusión de resultados de las actividades de investigación

Organización académica, administrativa y de apoyo, que permita alcanzar los objetivos de la carrera

No se está trabajando en la dimensión "contexto institucional"

Otro: \_\_\_\_\_

7. Cuerpo académico \*

*Selecciona todos los que correspondan.*

- Actividades de investigación y extensión por parte del cuerpo docente
- Formación y actualización del cuerpo docente
- Jerarquizar la planta docente
- Garantizar la carga horaria al cuerpo docente para el desarrollo de las actividades
- No se está trabajando en la dimensión "cuerpo académico"
- Otro: \_\_\_\_\_

8. Estudiantes y graduados \*

*Selecciona todos los que correspondan.*

- Actividades de investigación, transferencia y extensión por parte de los alumnos
- Mecanismos de retención en los primeros años de carrera
- Acciones para mejorar el rendimiento de los estudiantes
- Intercambio y movilidad estudiantil
- Prácticas profesionales supervisadas (PPS)
- Mejorar la tasa de graduación
- Formación continua de graduados
- No se está trabajando en la dimensión "estudiantes y graduados"
- Otro: \_\_\_\_\_

9. Recursos, infraestructuras y equipamientos \*

*Selecciona todos los que correspondan.*

- Infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las funciones
- Acceso a redes, equipamiento informático y software
- Mejoras en las aulas virtuales
- Ampliar la cantidad de ejemplares de la bibliografía obligatoria disponible en la biblioteca
- No se está trabajando en la dimensión "recursos, infraestructura y equipamientos"
- Otro: \_\_\_\_\_

10. ¿Se modificó el plan de estudio luego de obtener la acreditación? \*

*Marca solo un óvalo.*

Si

No

Otro: \_\_\_\_\_

Antes y durante el proceso de acreditación

11. ¿Se realizaron modificaciones en la carrera "previo" al proceso de acreditación? \*

*Marca solo un óvalo.*

Si

No

12. ¿En qué dimensiones se realizaron esas modificaciones? \*

*Selecciona todos los que correspondan.*

Contexto institucional

Cuerpo académico

Estudiantes y graduados

Recursos, infraestructuras y equipamientos

Actualización del plan de estudio

No se realizaron modificaciones previo a la acreditación

Otro: \_\_\_\_\_

13. ¿Se realizaron modificaciones en la carrera "durante" el proceso de acreditación? \*

*Marca solo un óvalo.*

Si

No

14. ¿En qué dimensiones se realizaron esas modificaciones? \*

*Selecciona todos los que correspondan.*

Contexto institucional

Cuerpo académico

Estudiantes y graduados

Recursos, infraestructuras y equipamientos

Actualización del plan de estudio

No se realizaron modificaciones durante la acreditación

Otro: \_\_\_\_\_

#### Mejoras en la calidad educativa

15. En cuanto a la carrera de Contador Público que se encuentra dirigiendo ¿la evaluación y acreditación por parte de la CONEAU posibilitó mejoras en la calidad educativa?

*Marca solo un óvalo.*

Si

No

Si desea puede dejar un comentario respecto al proceso de acreditación (previo/durante/posterior), que será utilizado en el TFC como "Declaraciones de Directores de las carreras de Contador Público de Argentina en el año 2022".